

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA  
ESCUELA DE POSGRADO**



**DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS  
DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA DURANTE  
EL AÑO 2023**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:  
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER  
FIORELLA XIMENA HEREDIA DE LA CRUZ**

**LIMA – PERÚ  
2025**

**DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA NACIONAL  
DE JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2023**

**ASESOR**

Efrain Vilca Sosa

ORCID: 0000-0002-6532-8395

**BACHILLER**

Fiorella Ximena Heredia De La Cruz

ORCID: 0009-0000-2360-5393

## **MIEMBROS DEL JURADO**

Dra. Aura Elisa Quiñones Li  
Presidente

Mtro. Tulio Cesar Espinoza Coronado  
Secretario

Mtro. Yuri Frank Romero Romero  
Vocal

**LINEA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHO PÚBLICO**

## **DEDICATORIA**

A toda la comunidad académica y jurídica, pues mantengo la esperanza de encontrar un mejor futuro para la institucionalidad peruana, a través de la luz del método y el debate.

## **AGRADECIMIENTO**

Siempre el agradecimiento a Dios por permitirme cumplir una meta más. A mis padres y hermanas quienes continuaron a mi lado brindándome su apoyo en este sendero académico; y a una persona muy especial cuyo apoyo fue determinante para la culminación de esta tesis.

## ÍNDICE

PORTADA .....	i
TÍTULO.....	ii
ASESOR Y TESISISTA .....	iii
MIEMBROS DEL JURADO.....	iv
LINEA DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
ÍNDICE .....	viii
INFORME ANTIPLAGIO.....	x
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática .....	1
1.1.1 Formulación del problema .....	1
1.1.2 Problema general .....	4
1.1.3 Problemas específicos.....	4
1.2 Objetivos de la investigación .....	5
1.2.1 Objetivo general .....	5
1.2.2 Objetivos específicos.....	5
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.4 Limitaciones de la justificación.....	7
1.5. Delimitación del área de investigación.....	8
CAPITULO II: MARCO TEORICO .....	10
2.1. Antecedentes de la investigación .....	10
2.2. Bases Teóricas.....	14
2.3. Marco Conceptual.....	24
CAPITULO III: METODOLOGÍA .....	27

3.1	Diseño metodológico .....	27
3.1.1	Enfoque y tipo de investigación .....	27
3.1.2	Diseño .....	28
3.1.3	Método .....	29
3.2	Escenario de estudio .....	33
3.3	Participantes .....	33
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	33
3.5	Rigor científico .....	34
3.6	Técnicas para el procesamiento de la información .....	35
3.7	Aspectos éticos .....	35
CAPITULO IV: RESULTADOS .....		37
4.1.	Resultados por preguntas de las entrevistas .....	37
CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....		69
5.1.	Discusión .....	69
5.2.	Conclusiones .....	71
5.3.	Recomendaciones .....	72
FUENTES DE INFORMACIÓN.....		75
ANEXOS.....		79
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....		81
ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA .....		84
ANEXO 3: PERFIL DE PARTICIPANTES.....		85
ANEXO 3: CONSENTIMIENTO INFORMADO .....		86

## INFORME ANTIPLAGIO

# TRABAJO DE INVESTIGACION FINAL FIORELLA HEREDIA

17.11.25

*por Efrain Vilca Sosa*

---

**Fecha de entrega:** 18-nov-2025 12:15a. m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2584922762

**Nombre del archivo:** TRABAJO\_DE\_INVESTIGACION\_FINAL\_FIORELLA\_HEREDIA\_17.11.25.pdf (1.12M)

**Total de palabras:** 15176

**Total de caracteres:** 90063

TRABAJO DE INVESTIGACION FINAL FIORELLA HEREDIA  
17.11.25

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	8%	4%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://egacal.edu.pe">egacal.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://observatoriodelajusticia.uarm.pe">observatoriodelajusticia.uarm.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://spijweb.minjus.gob.pe">spijweb.minjus.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="http://revistas.uexternado.edu.co">revistas.uexternado.edu.co</a> Fuente de Internet	<1%
10	<a href="http://repositorio.pucp.edu.pe">repositorio.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%

---

## \*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

---

### Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

---

## Preguntas frecuentes

### ¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (\*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

### ¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltará en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.



## RESUMEN

Los procedimientos disciplinarios son aquellos derroteros en los que la administración a través de fases procedimentales sustanciadas por un ente instructor (y posteriormente a través de una resolución institucional) arriba a la responsabilidad o absolución del sujeto del procedimiento. En estos casos los plazos prescriptivos resultan importantes pues a partir de ellos, se podrá establecer un límite con base a parámetros de razonabilidad a efectos de no prologar en demasía la potestad sancionadora del estado.

La Junta Nacional de Justicia (en adelante JNJ) es un ente autónomo, y tiene entre sus facultades sustanciar los procesos disciplinarios seguidos en contra de jueces, fiscales y titulares de la Reniec y ONPE. Para ello, este organismo si bien tiene sus propios reglamentos en materia disciplinaria, así como su ley orgánica, no deja de estar sujeto a los parámetros de la Ley 27444, Ley del Procedimiento administrativo general. Asimismo, los parámetros de interpretación de la Junta Nacional de Justicia a efectos de declarar la prescripción desde una perspectiva interna institucional son variados, pues lo que se busca es cumplir con el procedimiento dentro del plazo prescriptivo sin que con ello se vulnere el debido procedimiento.

**Palabras clave:** *Procedimientos disciplinarios; administración; prescripción, Institución, Interpretación.*

## **ABSTRACT**

Disciplinary procedures are those in which the administration, through procedural phases substantiated by an investigating corp (and subsequently through an institutional resolution), arrives at the responsibility or absolution of the subject of the procedure. In these cases, the prescriptive periods are important because, based on them, a limit can be established based on parameters of reasonableness for avoid prolong the sanctioning power of the state excessively.

The National Council of Justice (hereinafter JNJ) is an autonomous entity, and has among its powers substantiate disciplinary processes followed against judges, prosecutors and headmasters of the Reniec and ONPE. To this, this council, although it has its own regulations on disciplinary matters, as well as its organic law, is still subject to the parameters of Law 27444, General Administrative Procedure Law. Likewise, the parameters of interpretation of the National Council of Justice for the purposes of declaring the prescription from an internal institutional perspective are varied, because the object is comply with the procedure into the prescriptive period without violating due process.

**Keywords:** Disciplinary procedures; administration; prescription, Institution, Interpretation.

## INTRODUCCIÓN

Los procedimientos disciplinarios por su naturaleza misma (entiéndase sancionadora), siempre van orientados a hallar una responsabilidad en el administrado o una eventual absolución. Así las cosas, estos procedimientos necesariamente estarán sujetos a una ley principal como norma aplicada, y esta es la Ley 27444, Ley del Procedimiento administrativo general. Es claro que, si bien se tiene a la precitada norma como legislación a recurrir, no se debe olvidar que todas las leyes en el país siempre estarán sujetas de manera inexorable a la Constitución.

Menester es referir que, al igual que todo procedimiento, el disciplinario cuenta con plazos prescriptivos, en los cuales la potestad punitiva del estado se ve limitada con base a plazos y parámetros de razonabilidad, pues la acción disciplinaria, no puede reportar un permanente estado de alerta en el administrado al haber transcurrido un tiempo que va más allá de lo razonable. Al respecto, esta cuestión vinculada a lo razonable también está sujeta a ciertos parámetros de interpretación y en el caso concreto, al ser la JNJ la institución materia de estudio, es razonable creer que tiene sus propios parámetros interpretativos en cuanto la declaración de prescripción de los procedimientos administrativos llevados a cabo.

La interpretación, desde la perspectiva institucional, puede ser variada la JNJ a través de directivas internas, y teniendo en cuenta el plazo prescriptivo de 4 años desde iniciado el procedimiento en instancias preliminares, habría que sopesar si estos plazos son respetados. No se debe olvidar que, para todo proceso o procedimiento, debe existir lo debido en cuanto a pasos procedimentales; esto se conoce como el debido procedimiento. Con base a esto último, corresponde dilucidar también si los otros requisitos de validez del acto administrativo son observados al momento de estudiar y declarar la prescripción en los procedimientos llevados a cabo. Así las cosas, el razonamiento no solo va direccionado a lo anterior sino también a ver si la

institución al final de cuentas está observando todos los requisitos del acto administrativo, ya que a efectos de declarar una prescripción o continuar con el procedimiento. En cualquier caso, tanto la observancia de la finalidad pública como del debido procedimiento será crucial para seguir con las fases de la potestad sancionadora materializada en un procedimiento disciplinario.

En cuanto a la metodología, se está optando por un enfoque cualitativo de investigación, pues a partir de este se para facilitar las bases para general el nuevo conocimiento y la reflexión jurídica, teniendo en cuenta la temática de la presente tesis. Con la rigurosidad del método, se espera llegar a conclusiones y a verificación de las hipótesis que permitan formar a fin de cuentas el debate jurídico. Así las cosas, una tesis con la rigurosidad académica que la caracteriza, podrá dar respuesta a la problemática, pues no olvidemos que nos hallamos ante una cuando el conocimiento existente es insuficiente para dar respuesta a lo advertido.

En conclusión, conocer o no si la JNJ está aplicando correctamente las declaraciones de prescripción en los procedimientos administrativos disciplinarios, es algo que se buscará dar respuesta a través del método científico desde una perspectiva cualitativa.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

#### 1.1.1 Formulación del problema

La prescripción administrativa está contemplada como un mecanismo jurídico que extingue derechos u obligaciones debido al vencimiento de un tiempo legalmente establecido debido a la inacción de la institución o entidad. De esa forma, lo que se busca es proteger la seguridad jurídica a efectos de no hacer permanente el poder de reclamación del estado, por ende, someter al administrado a un estado de incertidumbre permanente respecto a su situación legal. Por otro lado, es oportuno mencionar que de acuerdo con la “Ley del Procedimiento Administrativo General” (en adelante, Ley N.º 27444) del Perú, en su artículo 252 refiere que la prescripción es:

“la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio del cómputo de los plazos de prescripción respecto de las demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la infracción. En caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro (4) años” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2001).

De modo que, de acuerdo con la Ley del Procedimiento Administrativo General (2001), se debe señalar que dicho plazo comienza a contarse desde el momento en que la obligación se vuelve exigible o desde que el administrado tiene conocimiento de los actos que afecten sus derechos. Con base a lo anterior, es necesario resaltar que tan importante puede ser una debida aplicación de la prescripción administrativa en el espectro de la gestión pública, puesto que no solo se limita a prevenir la

arbitrariedad institucional sino también tutela los derechos ciudadanos de un eventual abuso estatal.

Asimismo, la prescripción administrativa aplicada por la JNJ obedece a diversas situaciones que pueden dar lugar a la extinción de derechos y obligaciones en la administración de justicia. Una de las principales razones opera cuando pasa el tiempo y hay de por medio una inacción por parte de la JNJ, lo cual afecta el cumplimiento de sus obligaciones. Así las cosas, y teniendo en cuenta la ley JNJ y la Ley del Procedimiento Administrativo General el computo de la prescripción inicia desde que el interés afectado se hace exigible. Es decir, la inactividad de la JNJ en un periodo determinado puede hacer que los ciudadanos pierdan el derecho a reclamar ciertas cuestiones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las consecuencias de la prescripción operante en la JNJ son relevante tanto a nivel de administración pública como derechos ciudadanos. En ese sentido, tenemos que la prescripción implica la extinción de derechos y obligaciones, puesto que estos no fueron sustanciados en el plazo legal, significando asimismo un desmedro en el derecho de defensa (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2001).

Por otro lado, la prescripción también tiene efectos positivos dado que establece plazos claros para resolver la controversia, a fin de asegurar una mejor eficiencia y celeridad en la atención de los casos. Por ello, la JNJ debe implementar estrategias efectivas para asegurar que los administrados como los funcionarios comprendan de manera adecuada los plazos y procedimientos relacionadas con la prescripción.

Por otra parte, es oportuno mencionar que se tiene un posible pronóstico de incremento de los casos de prescripción administrativa en el Perú, lo cual es realmente preocupante especialmente si se

considera como uno de los factores la desinformación y la ineficiencia en la gestión pública. De ese modo, se advierte que se debe tener mayor cuidado con ello dado que los ciudadanos se enfrentan a procedimientos complejos y plazos ajustados, por lo que no disponen de mucho tiempo para ejercer su derecho siendo que dicha situación podría incrementar en mayor cantidad en casos prescritos. De igual manera, otro aspecto a tomar en consideración es la burocracia y la falta de capacitación de las entidades públicas, lo cual puede agravar la situación.

Así las cosas, la JNJ tiene autonomía y el objetivo de garantizar la integridad e independencia del sistema de justicia (esto según reforma constitucional de 2018). Así, la JNJ tiene como función principal seleccionar, nombrar y sancionar a jueces y fiscales de todos los niveles con excepción a los jueces de paz. Con todo se busca lograr la transparencia del sistema judicial para reforzar la confianza pública en la administración de justicia.

Agregado a ello, otra función importante de la institución radica en investigar y sancionar comportamientos que contradigan la ética, realizado por jueces y fiscales. También, establece lineamientos para mejorar el sistema de justicia, así como fomentar la capacitación de los profesionales en el sistema de justicia.

El estado actual de los procedimientos administrativos prescritos significa circunstancias que denotan un desafío en la gestión administrativa; esto se observa en el hecho de que, pese a que la JNJ estableció plazos prescriptivos, la ciudadanía desconoce los mismos lo cual lleva a situaciones de prescripción. Según un estudio de (Salas, 2022), el hecho de que los ciudadanos desconozcan los plazos prescriptivos en los procedimientos administrativos contribuye a que estos no pueden ejercer sus derechos a tiempo.

Adicionalmente, la institución tiene desafíos para su personal en cuanto capacitación y mejoramiento de sus procesos internos. Los casos no resueltos al acumularse pueden crear una percepción negativa sobre la eficiencia de la institución. Por lo tanto, es necesario que la institución promueva estrategias de sensibilización a la ciudadanía y poder mejorar también sus procedimientos internos. En ese sentido tal como señala (López, 2021), para lograr un fortalecimiento en las instituciones de justicia es necesario mejorar la comunicación y la capacitación.

Así las cosas, los plazos prescriptivos inciden de forma importante en los procesos disciplinarios llevados a cabo en la JNJ. Estos plazos determinan el tiempo que tiene la institución para iniciar procedimiento administrativo contra jueces y fiscales; así como también representar el fin de la potestad de la JNJ para sancionar dichos comportamientos. Es así que, según (García A. , 2023), la prescripción puede ser un limitante para la JNJ en tanto su efectividad para tratar temas vinculados a corrupción representando un menoscabo en la confianza pública.

#### 1.1.2 Problema general

- ¿Qué desafíos enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023?

#### 1.1.3 Problemas específicos

- ¿Qué criterios legales utiliza la JNJ para declarar la prescripción en los procedimientos disciplinarios sustanciados en el 2023?
- ¿Qué situaciones de inacción administrativa ocurrieron en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023?

- ¿Cuál es el sistema de distribución de carga procedimental en procedimientos disciplinarios asignados a cada miembro de la JNJ?

## 1.2 Objetivos de la investigación

### 1.2.1 Objetivo general

- Determinar los desafíos que se enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023

### 1.2.2 Objetivos específicos

- Conocer los criterios legales utilizados en la JNJ para declarar la prescripción en los procedimientos disciplinarios sustanciados en el 2023
- Reconocer las situaciones de inacción administrativa que ocurrieron en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023
- Identificar el sistema de distribución de carga procedimental en procedimientos disciplinarios asignados a cada miembro de la JNJ

## 1.3 Justificación e importancia de la investigación

### 1.3.1 Justificación

## **Justificación teórica**

Con la presente tesis, se buscará estudiar los plazos prescriptorios y sus fundamentos que tiene con la relación a efectos de lograr la seguridad jurídica en la relación existente de administrado y estado. Asimismo, esto permitirá explorar conceptos referidos a razonabilidad. Entonces, se podrá analizar como una corta o amplia duración de estos plazos incide en la eficacia de un procedimiento disciplinario, con lo cual se podrá contribuir a la proyección de una legislación más compatible con la realidad social en el Perú.

### **Justificación practica**

Lo practicidad al elaborar la presente investigación, radica en que eventualmente se podría optimizar la eficacia y la eficiencia de los procedimientos administrativos disciplinaros, pues los plazos de prescripción influyen directamente en la capacidad del Estado para sancionar conductas irregulares y asegurar la integridad de la función pública. Además, una investigación exhaustiva puede contribuir a la identificación de mejores prácticas y mecanismos de gestión que faciliten un equilibrio entre la celeridad procesal y el derecho a un debido proceso.

### **Justificación Metodológica**

La investigación recurre a un modelo cualitativo y para el uso de herramientas de investigación se recurrió a entrevistas, encuestas y análisis de casos a efectos de identificar los desafíos normativos y las expectativas ciudadanas. Esto permitirá que se pueda llegar a resultados aplicables, facilitando la formulación de recomendaciones concretas para optimizar los plazos prescriptivos y, en consecuencia, mejorar la administración de justicia en el país.

## **Justificación social**

Se recurrió a la investigación para identificar los desafíos de la declaración de prescripción. Ello, con base a la percepción ciudadana tiene un impacto directo en la percepción respecto a integridad y transparencia. La presente investigación justamente halla su sustento social en la aplicación de los plazos prescriptorios en los procedimientos disciplinarios llevados a cabo por la JNJ

### **1.3.2 Importancia**

La importancia de la presente investigación radica en generar nuevos conocimientos para fomentar el debate jurídico con base a los plazos de prescripción a efectos de saber si están siendo debidamente respetados en aras del debido procedimiento, con base a la fundamentación e interpretación que le da la JNJ. Así las cosas, esta investigación puede ser un pilar para reformar y optimizar los procedimientos disciplinarios, protegiendo así la integridad del sistema judicial y promoviendo una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

### **1.4 Limitaciones de la justificación**

#### **Limitaciones en Materia de Recursos**

En materia financiera no se tuvo limitación importante, pues no fue necesario recurrir a alguna información que tuviera costo o algún implemento complejo. Solo fueron necesarias las herramientas básicas.

#### **Limitaciones en Metodología**

Considerando el enfoque elegido, no existe ninguna pues se recurrirá

a la interpretación, al análisis y a la hermenéutica. La única limitante podría ser no acceder a la data numérica referida a la cantidad de procedimientos administrativos a efectos de proceder con el análisis. Sin embargo, al tratarse de una contingencia eventual, no condiciona en si la aplicación del enfoque metodológico.

#### Limitaciones en el Alcance

El alcance de la investigación podría estar restringido por la selección de un período específico, como el año 2023, lo que limita la posibilidad de análisis comparativo con años anteriores o posteriores. Esta restricción temporal puede resultar en una comprensión incompleta de las tendencias y cambios en los plazos prescriptivos. Sin embargo, teniendo en cuenta los eventuales resultados, estos podrían servir en adelante para aplicar o reinterpretar la normatividad aplicable a estos casos a efectos de mejor proceder en cuanto a la observancia del debido procedimiento.

#### Limitaciones en el Rigor Científico

No se espera una limitación en cuanto al rigor de los parámetros científicos a aplicar, pues la literatura referente a procedimientos administrativos disciplinarios es suficiente para poder crear un criterio interpretativo. De igual manera, la observancia de los estándares del método científico serán más que suficientes para llegar a resultados concretos y, en su defecto, realizar la propuesta y/o recomendaciones pertinentes.

### 1.5. Delimitación del área de investigación

#### Delimitación Temporal:

La investigación se centrará en el año 2023, analizando los casos de declaratoria de prescripción en los procedimientos disciplinarios de la JNJ durante este periodo.

#### Delimitación Espacial:

El presente estudio se situará en la Junta Nacional de Justicia, quien es la encargada de llevar a cabo los procedimientos disciplinarios seguidos en contra de los jueces y fiscales de todos los niveles, así como también a los titulares de la ONPE y Reniec.

#### Delimitación Conceptual:

Se estudiará la declaración de prescripción como concepto jurídico, y se analizará cómo se aplica en los procedimientos administrativos, y sus consecuencias con base a la interpretación que la JNJ realiza al sustanciarlos y llevarlos a la fase decisoria.

#### Delimitación adicional:

Tipo de procedimientos: El estudio se enfocará en procedimientos disciplinarios contra magistrados, jueces y fiscales, sin abordar otros tipos de procedimientos como los administrativos o los de selección.

Fase del procedimiento: Se considerarán casos de prescripción en cualquier fase de los procedimientos.

Esta delimitación permitirá un análisis exhaustivo y profundo de la temática, evitando la dispersión y garantizando la profundidad del estudio cualitativo.

## **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Lara Arroyo, 2019) sostiene que en Chile se busca garantizar los derechos de los administrados toda vez que estos son sujetos del procedimiento disciplinario; asimismo se da particular importancia a la fundamentación de las decisiones.

(Cordero Quinzacara, 2020) refiere que la falta de regulación en los plazos genera incertidumbre y desigualdad en cuanto a la aplicación de sanciones. Se destaca la necesidad de una concordia entre legislación administrativa y penal para tener criterios claros.

(Hunter Ampuero, 2019) postula que, respecto a la conexión entre los procedimientos administrativos y los procesos judiciales, utilizando el reclamo de ilegalidad municipal como un caso de estudio, la pregunta central es si las posturas, pruebas y argumentos presentados por un ciudadano ante la administración son vinculantes en una posterior etapa judicial.

(Castro Dulcey & Gómez Ortiz, 2020) refiere que en ciertos procedimientos administrativos no está claro si su marco legal asegura principios clave del debido proceso, como la legalidad, la tipicidad, el derecho de defensa y la prohibición de doble sanción (non bis in idem), para las compañías que son objeto de investigación.

(López Mejía, 2023) refiere que “las entidades territoriales tienen a la mano distintos instrumentos que facilitan su gestión de cobro como se ha desarrollado a lo largo de este capítulo; si bien algunos de ellos

contribuyen en forma directa para obtener la interrupción o suspensión de la caducidad y/o prescripción, otros no menos importantes generan agilidad en el cobro y, en consecuencia, evitan que dichos fenómenos ocurran”.

(Feuillade, 2020) sostuvo que, las partes pueden acordar plazos de prescripción, pero estos no pueden ser menores a un año en casos ordinarios. Se puede acortar el plazo máximo a cuatro años o extenderlo a quince años. “Los plazos de prescripción se suspenden durante procesos legales o situaciones extraordinarias como la fuerza mayor”.

(Mondragón-Duarte, 2019) señala que, el derecho administrativo disciplinario permite controlar al estado el comportamiento de sus servidores. Con esto se busca que los servidores actúen con transparencia y honestidad.

(Andrés Maisonnave, 2024). Refiere que la prescripción sirve como un mecanismo para respetar el derecho al plazo razonable; que la falta de atención a esos puede significar infracciones a los derechos de los administrados.

## ANTECEDENTES NACIONALES

(Ayvar Ayvar, 2019) dice que la prescripción limita poder del estado logrando así dar al administrado una seguridad jurídica

(Villalobos Villalobos, 2023) Según Morón Urbina, la caducidad en el derecho administrativo hace referencia a plazos establecidos en la ley que, si no se cumplen, provocan la extinción de un derecho. Estos plazos "fatales" sirven para delimitar el tiempo en que la administración

pública debe realizar una acción específica dentro de un procedimiento. Si el plazo establecido en la ley vence y la administración no ha llevado a cabo la acción requerida, la caducidad se produce, lo que significa que se pierde definitivamente la posibilidad de crear, modificar o extinguir una situación legal particular. “A partir de esta definición conceptual, el citado autor identifica dos condiciones que deben concurrir para que la caducidad administrativa opere:

- i. La falta de la actuación administrativa determinada por la ley (elemento subjetivo).
- ii. El transcurso del tiempo establecido por la ley para el ejercicio de un derecho o competencia (elemento objetivo)”.

(Villalobos Villalobos, 2023) La definición de caducidad administrativa en el “Derecho Administrativo Sancionador” se ve respaldada por la LPAG. En ese sentido, en dicho texto normativo en su artículo 259 se establece que el plazo para resolver un procedimiento sancionador iniciado por la Administración Pública es de nueve meses, contados desde la fecha en que se notifica la imputación de cargos. Si la Administración no notifica una resolución al administrado dentro de ese plazo, la caducidad se produce automáticamente, sin necesidad de una resolución expresa. Esto significa que la Administración pierde el derecho a seguir adelante con el procedimiento sancionador. Sin embargo, la Administración puede emitir una resolución que declare la caducidad, aunque esta resolución solo tendrá un carácter declarativo.

(Calderón Sumarriva, 2023) La potestad para sancionar infracciones administrativas es una de las atribuciones más importantes que tienen las entidades públicas. Dicha potestad se materializa en un procedimiento que garantiza que se aplique dentro de los límites que impone un Estado

Constitucional de Derecho, y es que, no debemos olvidar que dicha potestad se ejerce contra personas naturales y jurídicas que son sujetos de derechos fundamentales. Es por ello que, la “Ley del Procedimiento Administrativo General” (Ley N° 27444, norma que regula la potestad sancionadora de las entidades públicas y el procedimiento sancionador) establece un conjunto de principios (como Legalidad, Debido procedimiento, Razonabilidad, Tipicidad, Presunción de Legalidad, entre otros) que limitan dicha potestad. Además de dichos principios, el legislador ha establecido también un límite temporal que se aplica al ejercicio de la potestad sancionadora frente a la existencia de una infracción. A dicho límite temporal se denomina: Prescripción Administrativa. Respecto al plazo, la Ley N° 27444 nos remite a la norma especial para determinar en qué plazo prescribe la potestad para sancionar por parte de una entidad pública, en caso de que no exista previsión legal, dicha norma establece un plazo de cuatro años contabilizados a partir del momento en que se cometió la infracción o de que esta cesó.

(Maravi, 2024) “La prescripción es una figura jurídica que implica la extinción de la responsabilidad derivada de la comisión de una infracción, lo cual acarrea la pérdida del ius puniendi de la Administración Pública y elimina la posibilidad de que esta pueda establecer la existencia de una conducta infractora y, por ende, imponer una sanción administrativa”.

(Huiza Manuelo, 2024) Este trabajo analiza el "procedimiento disciplinario inmediato" de la Junta Nacional de Justicia, que permite omitir la investigación preliminar en dos casos excepcionales: cuando existe una "conducta notoriamente irregular con prueba evidente" o una "flagrante falta disciplinaria muy grave". En ambas situaciones, se considera que la evidencia es tan contundente —ya sea por ser una prueba irrefutable o por haber sorprendido a la persona en el acto—

que justifica iniciar el proceso formal directamente, evitando así una investigación que podría durar hasta seis meses.

“Al respecto, cabe refrendar lo anotado por el Tribunal Constitucional (Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 29 de abril de 2005 recaída en el Expediente N° 1805-2005-HC/TC, fundamento jurídico 7.), que define a la prescripción en los siguientes términos”:

*“La prescripción, desde un punto de vista general, es la institución jurídica mediante la cual, por el transcurso del tiempo, la persona adquiere derechos o se libera de obligaciones. Y, desde la óptica penal, es una causa de extinción de la responsabilidad criminal fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos o renuncia del Estado al ius puniendi, en razón de que el tiempo transcurrido borra los efectos de la infracción, existiendo apenas memoria social de la misma.*

## 2.2. Bases Teóricas

### I. DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN:

#### 1. Teoría de la Prescripción:

De acuerdo con (Ossorio, 2001) “La teoría de la prescripción, en el ámbito jurídico, se configura como un límite temporal para la persecución de determinadas acciones, ya sean de carácter penal, civil o administrativo. Su fundamento reside en la necesidad de proteger al individuo de la persecución por hechos antiguos y asegurar la seguridad jurídica, evitando la incertidumbre y la

posibilidad de dilaciones indebidas”.

La conclusión principal es que, aunque la prescripción afecta la exigibilidad de la pretensión, el derecho de acción no se extingue y sigue siendo accesible en futuros procesos judiciales.

Según (Vidal Ramírez, 2009), “la prescripción en esta noción genérica según la explica Ennecerus, es el nacimiento y la terminación o desvirtuación de derechos en virtud de su ejercicio continuado o de su no ejercicio continuado y, en consecuencia, distingue la prescripción adquisitiva —que nosotros preferimos llamar usucupativa o simplemente usucapión— de la prescripción extintiva. Advierte el tratadista alemán que la prescripción no se configura de un modo uniforme para todas las relaciones jurídicas y que, por tanto, hay que prescindir de una doctrina general de la prescripción, aunque algunas de sus manifestaciones concretas se repitan en las distintas clases de prescripción”.

Ahora bien, el autor explica (Cabanellas Torres, 2016) que su aplicación se justifica por varios motivos. En primer lugar, la memoria de los hechos se desvanece con el tiempo, dificultando la investigación y la prueba de los mismos. Segundo, la prescripción evita la incertidumbre jurídica, asegurando que las personas puedan planificar su futuro sin temor a ser perseguidas por hechos del pasado. Finalmente, la prescripción previene el abuso del derecho, evitando la utilización de la acción judicial para fines espurios.

En resumen, se advierte que la teoría de la prescripción representa un mecanismo de justicia y seguridad jurídica, el cual busca un equilibrio entre la protección de los individuos y la persecución de la responsabilidad por actos ilícitos.

## 2. Teoría del Derecho Administrativo:

Esta teoría permite analizar la aplicación de la prescripción en el ámbito administrativo, especialmente en el contexto de los procedimientos disciplinarios. para ello es oportuno conocer que:

La prescripción en el derecho administrativo, específicamente en los procedimientos disciplinarios, juega un papel fundamental como un mecanismo de equilibrio entre la eficacia de la acción administrativa y la garantía de los derechos individuales. Esta teoría se basa en la idea de que la acción administrativa, al igual que la acción judicial, no puede prolongarse indefinidamente, especialmente cuando se trata de sancionar a un individuo por un acto pasado.

En ese sentido, el autor (García de Enterría & Fernández, 2017) refiere que “el derecho administrativo, en este contexto, reconoce la prescripción como un límite temporal para la imposición de sanciones por parte de la administración. Esta limitación tiene como objetivo evitar que las personas sean perseguidas por acciones antiguas, asegurando la seguridad jurídica y la certeza en el ámbito administrativo”.

Por otro lado, el autor (Díaz, 2018) señala que “la aplicación de la prescripción en los procedimientos disciplinarios se fundamenta en principios básicos del derecho administrativo como la legalidad, la seguridad jurídica y la buena administración. La legalidad exige que la actuación de la administración se ajuste a la ley, incluyendo la observancia de los plazos establecidos para la imposición de sanciones. La seguridad jurídica busca proteger al individuo de la incertidumbre y la arbitrariedad en la actuación administrativa. La buena administración implica que la administración debe actuar con eficiencia y eficacia, evitando dilaciones indebidas en la resolución

de los procedimientos”.

En conclusión, la teoría de la prescripción en el derecho administrativo es un mecanismo fundamental que busca garantizar los derechos individuales frente a la actuación de la administración.

### 3. Teoría de la Seguridad Jurídica:

De acuerdo con el autor, (Ossorio, 2001) “la seguridad jurídica se configura como un principio fundamental del ordenamiento jurídico que busca garantizar la certidumbre, la previsibilidad y la estabilidad en las relaciones jurídicas. Este principio se traduce en la posibilidad de que los individuos puedan conocer con precisión sus derechos y obligaciones, y puedan actuar con confianza en el marco legal establecido” (Bobbio, 1995).

En ese sentido, el autor (García de Enterría & Fernández, 2017) señala que: “La seguridad jurídica se construye sobre tres pilares esenciales: la legalidad, la certeza y la estabilidad. La legalidad implica que la actuación de los poderes públicos debe estar sujeta al imperio de la ley, evitando la arbitrariedad y la discrecionalidad. La certeza exige que el sistema jurídico sea claro, preciso y previsible, permitiendo a los individuos anticipar las consecuencias de sus actos. Finalmente, la estabilidad se refiere a la constancia y permanencia del sistema jurídico, evitando cambios bruscos e impredecibles que desestabilicen las relaciones jurídicas”.

De lo expuesto, se advierte la importancia de esta teoría toda vez que representa uno de los pilares más fundamentales en el derecho, garantizando la paz social, el bienestar y la prosperidad de los ciudadanos.

## II. Procedimiento Disciplinario:

### 1. Teoría del Derecho Procesal Administrativo:

De acuerdo con el autor (García de Enterría & Fernández, 2017) señala que “el Derecho Procesal Administrativo se erige como un conjunto de normas que regulan los procedimientos mediante los cuales se resuelven los conflictos entre el Estado y los particulares, o entre diferentes órganos de la administración pública. Su principal objetivo es garantizar la legalidad en la actuación administrativa, salvaguardando los derechos de los ciudadanos y asegurando la transparencia y la eficiencia en la toma de decisiones”.

Asimismo, el autor (Díaz, 2018) refiere que “este campo del derecho se caracteriza por la dualidad de su naturaleza: por un lado, está vinculado al Derecho Administrativo, que define las competencias y funciones de la administración pública. Por otro lado, se conecta al Derecho Procesal, que establece los principios generales de los procesos judiciales y administrativos, incluyendo las garantías procesales, las etapas del procedimiento y las formas de resolución de conflictos”.

En ese sentido, corresponde mencionar los principios por los cuales se sustenta el derecho procesal administrativo.

- Principio de Debido Proceso: Se asegura que el procedimiento disciplinario se desarrolle con respeto a las garantías del administrado, incluyendo la notificación de cargos, la posibilidad de defensa y la imparcialidad del órgano disciplinario.
- Principio de Legalidad: El procedimiento disciplinario debe estar regulado por la ley, incluyendo los plazos para cada fase del proceso.
- Principio de Eficiencia: El procedimiento disciplinario debe ser

ágil y eficiente, lo que incluye la determinación de plazos para evitar dilaciones.

## 2. Teoría de la Responsabilidad Administrativa:

De acuerdo con el autor (García de Enterría & Fernández, 2017) “la responsabilidad administrativa se configura como un mecanismo fundamental para garantizar la legalidad y la eficiencia en la actuación de la administración pública. Se basa en la idea de que la administración, al igual que cualquier persona o entidad, está sujeta a la ley y debe responder por sus acciones”.

En ese sentido, el autor (Sainz, 2010) refiere que “esta teoría se centra en la obligación que tiene la administración de reparar los daños que cause a los particulares por sus actos ilícitos o por el incumplimiento de sus deberes legales. Su aplicación se fundamenta en la necesidad de proteger los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos de poder por parte del Estado, asegurando un equilibrio entre la acción estatal y la protección de los derechos individuales”.

## 3. Teoría de la administración Pública

El autor (García de Enterría & Fernández, 2017) señala que “la teoría de la Administración Pública se centra en el estudio de las estructuras, funciones y procesos que permiten al Estado cumplir con sus objetivos de promover el bienestar social, gestionar los recursos públicos y garantizar el orden y la seguridad. Se trata de un campo complejo que abarca la organización, funcionamiento y regulación de los órganos estatales encargados de ejecutar las políticas públicas y satisfacer las necesidades de la sociedad”.

En ese sentido, el autor (Díaz, 2018) refiere que “esta teoría se basa

en la idea de que la administración pública es un instrumento fundamental para la consecución del bien común, trabajando de forma eficiente, eficaz y transparente, siempre bajo el control del poder político. Para ello, se sustenta en una serie de principios esenciales:

- **Legalidad:** La administración pública debe actuar siempre conforme a la ley, respetando los límites y las reglas que la regulan.
- **Eficiencia:** Debe optimizar los recursos y procesos para lograr los objetivos establecidos con la mayor eficacia posible.
- **Transparencia:** Sus actuaciones deben ser transparentes y accesibles al público, permitiendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- **Imparcialidad:** Debe actuar sin favoritismo, asegurando la igualdad de trato a todos los ciudadanos.
- **Responsabilidad:** La administración es responsable por sus actuaciones, tanto ante los ciudadanos como ante los órganos de control.

### III. Procedimiento Disciplinario en la JNJ

Al respecto, es oportuno señalar la Ley Orgánica de la JNJ (Ley N.º 30916), la cual principalmente señala:

#### **“Artículo 1. Naturaleza de la Junta Nacional de Justicia**

La Junta Nacional de Justicia es un organismo constitucionalmente autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario.

## **Artículo 2. Competencias de la Junta Nacional de Justicia**

Son competencias de la Junta Nacional de Justicia:

- a. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Para el nombramiento se requiere el voto público y motivado conforme a los dos tercios del número legal de sus miembros. El voto no altera los resultados del concurso público de méritos;
- b. Ratificar, con voto público y motivado, a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete (7) años. Los no ratificados o destituidos no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público;
- c. Ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres (3) años y seis (6) meses;
- d. Nombrar o renovar en el cargo al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de acuerdo con el artículo 182 de la Constitución y la Ley;
- e. Nombrar o renovar en el cargo al jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de acuerdo con el artículo 183 de la Constitución y la Ley;
- f. Aplicar la sanción de destitución a los jueces y fiscales, titulares y provisionales de todos los niveles. Así como al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);
- g. Aplicar la sanción de amonestación o suspensión a los jueces

de la Corte Suprema y fiscales supremos hasta ciento veinte (120) días calendario, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad”; (...)

De lo expuesto, se advierte que dicha ley en el artículo 2 incisos f y g son funciones de la JNJ aplicar sanciones a los jueces y fiscales de todos los niveles. Así como también, a los jefes de la “ONPE y Reniec”.

En esa línea, es menester referirnos a que en el citado texto normativo también señala en el Capítulo IV el procedimiento a seguir para la aplicación de la sanción

#### **“Artículo 44. Investigación**

De oficio o a pedido de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos u órgano competente que haga sus veces, o de oficio, la Junta Nacional de Justicia investiga la actuación de los jueces y fiscales de las demás instancias, respectivamente, a fin de determinar la aplicación de la sanción de destitución, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros órganos.

A estos efectos son aplicables los párrafos 43.2 y 43.3 del artículo precedente. Si hay presunción de delito cometido por jueces y fiscales, la Junta Nacional de Justicia oficia al Ministerio Público para los fines pertinentes.

#### **Artículo 45. Procedimientos disciplinarios**

45.1 En los procedimientos disciplinarios a que se refiere el artículo 43 de la presente ley, rigen las siguientes normas:

- a. En ningún caso puede emitirse resolución definitiva, sin previa audiencia del interesado, dándole oportunidad para que efectúe los descargos correspondientes;
- b. La Junta Nacional de Justicia debe resolver considerando los

informes y antecedentes que se hayan acumulado sobre la conducta del juez o fiscal, así como las pruebas de descargo presentadas;

c. La resolución debe ser motivada, con expresión de los fundamentos en que se sustenta;

d. Contra la resolución que pone fin al procedimiento solo cabe recurso de reconsideración, siempre que se acompañe nueva prueba instrumental dentro de un plazo de cinco (5) días útiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

e. Las resoluciones de destitución se ejecutan en forma inmediata, para que el miembro no desempeñe función judicial o fiscal alguna, desde el día siguiente de la publicación de la resolución en la página web institucional de la Junta Nacional de Justicia o la notificación en forma personal en el domicilio consignado o en el correo electrónico autorizado por el miembro destituido, lo que ocurra primero. La interposición del recurso de reconsideración no suspende la ejecución de la resolución de destitución. El plazo para resolver el recurso de reconsideración es de sesenta días calendario.

45.2 Los jueces y fiscales de todos los niveles, el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, pueden ser suspendidos en el cargo a través de medida provisional, dictada mediante resolución de la Junta Nacional de Justicia debidamente motivada, siempre que existan fundados elementos de convicción sobre la comisión de una falta disciplinaria sancionada con destitución y resulte indispensable para garantizar el normal desarrollo de la causa, impedir la obstaculización del procedimiento, garantizar la eficacia de la

resolución que pudiera recaer o evitar que se continúen o repitan los hechos que son objeto de investigación u otros de similar significación.

45.3 La medida se adoptará previa audiencia del afectado.

45.4 La medida de suspensión provisional caduca a los seis (6) meses de ejecutada. Mediante resolución debidamente motivada, la medida de suspensión provisional puede prorrogarse, por una sola vez y por un plazo no mayor al previsto anteriormente, cuando concurren circunstancias que importen una especial dificultad o prolongación de la causa o persista el peligro de obstaculización de la investigación.

45.5 La medida de suspensión provisional puede ser impugnada dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La impugnación no suspende los efectos de la medida provisional”.

En ese sentido, teniendo en claro el procedimiento a seguir se debe tener presente que existe un reglamento interno por parte de la Dirección de Procesos Disciplinarios de la JNJ, el cual se dio mediante Resolución 048- 2020-JNJ del 19 de junio de 2020.

### 2.3. Marco Conceptual

- **Declaración de prescripción:** es una decisión administrativa que declara que la falta o el delito ha prescrito, es decir, que transcurrió el tiempo establecido legalmente.
- **Plazos prescriptivos:** son el período de tiempo dentro del cual una persona puede iniciar acciones legales por una determinada infracción. Estos plazos varían según el tipo de delito y el sistema jurídico

- **Procedimiento disciplinario:** son procesos formales establecidos para abordar el comportamiento inadecuado o las infracciones de las normas en un contexto laboral. Estos procedimientos incluyen una serie de pasos definidos, como la investigación, la notificación de las acusaciones, la oportunidad de defensa y la imposición de sanciones si se determina que la infracción ocurrió (Fernandez, 2018).
- **Procedimiento administrativo general:** Los procedimientos administrativos generales son el conjunto de reglas y normas que rigen el funcionamiento de las administraciones públicas, regulando la forma en que se toman las decisiones y se ejecutan las acciones.
- **Debido procedimiento:** El debido procedimiento es un principio fundamental del derecho que garantiza que todas las personas, incluyendo las acusadas de un delito, tengan un proceso justo y transparente ante la ley
- **Requisitos de validez administrativa:** son los elementos esenciales que deben cumplir los actos administrativos para que sean legalmente válidos y produzcan efectos jurídicos. Estos requisitos incluyen la competencia del órgano emisor, la conformidad con la ley, la forma prescrita, el contenido determinado y la motivación de la decisión (García J. , 2020).

- **Sujetos administrativos:** son los actores principales que intervienen en la relación jurídica entre la administración pública y los particulares, siendo que en este caso en particular serán los jueces y fiscales.
- **Junta Nacional de Justicia:** es un organismo independiente y con autonomía constitucional, se encarga de todo el proceso relacionado con los jueces y fiscales del país: desde la selección y nombramiento hasta la evaluación, ratificación sanción y destitución
- **Interpretación normativa:** es el proceso mediante el cual se busca determinar el significado y alcance de las normas jurídicas, con el fin de aplicarlas correctamente a los casos concretos.

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1 Diseño metodológico**

#### **3.1.1 Enfoque y tipo de investigación**

##### **ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

El trabajo de investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, a través del cual se recopiló datos respecto a los plazos prescriptorios en los procedimientos disciplinarios de la Junta Nacional de Justicia. Dicho enfoque permitió analizar datos, resoluciones e intervenciones de los actores involucrados.

(Strauss & Juliet, 2022), con el término “investigación cualitativa, entendemos cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos y otros medios de cuantificación”.

##### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El trabajo de investigación se realizó como tipo básica. A través de este se buscará generar nuevos conocimientos respecto al tema de los plazos prescriptorios en los procedimientos disciplinarios de la Junta Nacional de Justicia.

(Ñaupas Paitan, Valdivia Dueñas, Palacios Vilela, & Romero Delgado, 2018) “La investigación pura, llamada también básica o fundamental, es la que se efectúa con el propósito de incrementar y/o ampliar la gama de conocimientos existentes, como resultado de investigaciones anteriores. Su fin es puramente teórico, cognitivo e intelectual”.

En ese sentido, se debe señalar que se recurrió a la investigación transversal, toda vez que se analizó resoluciones y datos relacionados a las categorías de análisis en un periodo determinado. De ese modo, los autores (Cvetkovic-Vega, Maguiña, Soto, & Correa López, 2021) señalan que “el elemento clave que define a un estudio transversal es la evaluación de un momento específico y determinado de tiempo, en contraposición a los estudios longitudinales que involucran el seguimiento en el tiempo”.

### 3.1.2 Diseño

El diseño de investigación es fenomenológico, el cual se basó en interpretar y comprender los fenómenos desde un estado subjetivo. En ese sentido, para (Alvarez Gayou, 2003) señala que este diseño se fundamenta en las siguientes premisas:

- “Se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente.
- Se basa en el análisis de discursos y temas específicos, así como la búsqueda de sus posibles significados.
- El investigador confía en la intuición y en la imaginación para lograr aprehender la experiencia de los participantes.
- El investigador contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (tiempo en que sucedieron), espacio (lugar en el cual ocurrieron), corporalidad (las personas físicas que la vivieron), y el contexto relacional (lazos que se generaron durante las experiencias).

- Las entrevistas, grupos de enfoque, recolección de documentos y materiales e historias de vida se dirigen a encontrar temas sobre experiencias cotidianas y excepcionales”.

### 3.1.3 Método

Se utilizó el método inductivo, el cual es un proceso de razonamiento mismo que se basa en la observación y la experimentación a fin de llegar a una conclusión a partir de casos específicos. En ese sentido, el autor Muñoz refiere el concepto de método inductivo, siendo que “es un método lógico que procede de lo particular a lo general, es decir, de la realización y observación de casos particulares descubre relaciones de validez general. Estas relaciones, una vez validadas para cada caso particular en número suficiente, permiten obtener conclusiones para los demás casos, sin necesidad de validarlas a todas ellas” (Muñoz Rochas, 2015).

### 3.1.4 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>					
<b>PROBLEMA A INVESTIGAR: ¿Qué desafíos enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023?</b>					
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>SUBCATEGORIA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<b>C1: DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN</b>	Dícese del pronunciamiento legal respecto al plazo máximo en la debe aplicarse en la acción respecto a un procedimiento	<b>Legalidad</b>	1. Cumplimiento de la normativa legal	1. ¿Desde su experiencia, ¿cómo considera usted que se aplica la normativa sobre prescripción en las resoluciones de la JNJ? ¿Qué aspectos de la normativa cree que funcionan bien y cuáles podrían mejorarse?	Entrevista
			2. Interpretación de la legislación	2. ¿Se interpreta correctamente la legislación sobre prescripción en los casos analizados?	
		<b>Formalidad</b>	1. Formalidad del procedimiento	3. ¿Se cumplen las etapas procesales establecidas al momento de declarar la prescripción?	
			2. Debido Procedimiento	4. ¿Se cumple con el debido procedimiento al declarar la prescripción?	
		<b>Transparencia</b>	1. Transparencia en la toma de decisiones	5. ¿Se evidencia una argumentación clara y transparente en las resoluciones de la JNJ	

				sobre la prescripción?
			2, Principios éticos de la función pública	6. ¿Se observa los principios éticos de la función pública?
C2: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	Dícese del procedimiento orientado a declarar responsabilidad administrativa de un administrado debido a la presunta comisión de una falta debidamente tipificada	<b>Inicio del Procedimiento</b>	1. Tiempo de respuesta a la denuncia	7. ¿Cuál es el tiempo promedio que tarda la JNJ en iniciar una investigación disciplinaria luego de recibir una denuncia?
			2. Eficacia en la recopilación de pruebas	8. ¿Qué estrategias se utilizan para recopilar las pruebas necesarias durante la investigación disciplinaria? ¿Son efectivas?
		<b>Desarrollo del Procedimiento</b>	1. Procedimiento Regular	9. ¿Se respeta el procedimiento regular en los procedimientos disciplinarios sustanciados?
			2. Legalidad Administrativa	10. ¿Se observa el principio de legalidad al momento de llevar a cabo los procedimientos disciplinarios?

		<b>Resolución del Procedimiento</b>	1. Fundamentación de las decisiones	11. ¿Se justifican con argumentos sólidos las decisiones de la JNJ en los procedimientos disciplinarios?
			2. Impacto de las resoluciones	12. ¿Cuál es el impacto de las resoluciones de la JNJ en la actuación de los magistrados? ¿Se observa una disminución de la reincidencia en las faltas disciplinarias?

### 3.2 Escenario de estudio

Este estudio se centró en la Dirección de Procedimientos Disciplinarios de la “Junta Nacional de Justicia”, la cual desempeña un papel fundamental en la gestión de denuncias, investigaciones preliminares y procesos disciplinarios contra jueces, fiscales, y los líderes de la “ONPE y RENIEC”, brindando soporte técnico a la Comisión Permanente de Procedimientos Disciplinarios. Al respecto, es oportuno señalar que la JNJ, un ente autónomo e independiente, que opera bajo el marco constitucional y las leyes que la regulan, su sede se encuentra en la Av. Paseo de la República 3285, San Isidro.

### 3.3 Participantes

La presente investigación contó con la colaboración de 4 especialistas en la materia, de los cuales 3 de ellos se encuentran laborando en los despachos de los miembros titulares y uno de ellos se encuentra laborando en la Dirección de Procedimientos Disciplinarios. De modo que, dichos participantes serán objeto de entrevista y mediante sus respuestas se podrá analizar el problema general planteado.

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En relación a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se recurrió a la entrevista. En ese sentido, teniendo en claro las técnicas e instrumentos que se utilizaron, es oportuno señalar lo siguiente:

- Entrevistas, mediante una guía de preguntas que se efectuará a los participantes anteriormente detallados será posible obtener información respecto a los problemas que me he planteado.
- Análisis de contenido, mediante la revisión de textos normativos se podrán arribar a las conclusiones respectivas.

### 3.5 Rigor científico

La investigación de los plazos prescriptivos en los procedimientos disciplinarios de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) durante el año 2023, desde una perspectiva cualitativa, presentó un potencial considerable para cumplir con los estándares de rigor científico. En primer lugar, la naturaleza del tema, la aplicación de la justicia y la normatividad legal, requiere un análisis profundo de las fuentes primarias, como la Ley Orgánica de la JNJ, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina especializada. Para esto el enfoque cualitativo facilitará la interpretación y creación del conocimiento con base a evaluaciones hermenéuticas de la información recopilada y estudiada.

En segundo lugar, mediante el uso de las técnicas de información, tales como entrevistas a distintos servidores que laboran en la institución materia de investigación, permitirá obtener información específica para el correcto desarrollo de la tesis y así tener un panorama más amplio respecto a los plazos prescriptivos.

### 3.6 Técnicas para el procesamiento de la información

Este procesamiento se llevó a cabo en dos etapas: Primero se hizo estudio y evaluación de leyes y normativa aplicada, tales como resoluciones, precedentes, y otros de similar índole que se hayan pronunciado respecto a plazos prescriptorios. Así, se pudo identificar la problemática y demás información que sirven de sustento para la interpretación.

Luego, se procedió con las entrevistas a servidores de la JNJ, quien eran conocedores del tema en cuanto a prescripción administrativa en la institución. En esto se evaluó las respuestas y se observó que estas más incidían en cuanto a la forma en cómo se aplicaban los plazos prescriptorios.

Finalmente, una vez aplicadas y valoradas los resultados de las herramientas, los resultados se integraron ara tener una visión holística del tema. Se realizó comparaciones, posibles consecuencias y demás información que serviría como forma de crear más conocimiento y abrir las puertas a otras perspectivas legales

### 3.7 Aspectos éticos

El estudio de la presente tesis, al recurrir a un enfoque que da preeminencia a la interpretación, se hizo especial énfasis en la observancia de principios académicos éticos en cuanto a la generación de nuevos conocimientos. Para ello se apeló a la privacidad, a la supresión de nombres o a cualquier otra información que pudiera representar un riesgo de invasión de privacidad. Se buscó garantizar la confidencialidad.

De igual manera se buscó la imparcialidad informativa al tratar de

buscar en lo posible información objetiva y equilibrada que se relacionen con los objetivos de la presente investigación. Asimismo, en cuanto a la difusión de resultados, se buscó asegurar que la información fuera obtenida de manera lícita evitando sensacionalismo o alguna similar que pueda incidir en la reputación de la institución estudiada.

## **CAPITULO IV: RESULTADOS**

### **4.1. Resultados con base a preguntas de las entrevistas**

#### **4.1.1. Pregunta 1:**

La pregunta inicial formulada es: Según su experiencia, ¿cómo considera usted que se aplica la normativa sobre prescripción en las resoluciones de la JNJ? ¿Qué aspectos de la normativa cree que funcionan bien y cuáles podrían mejorarse?. Se realizó entrevistas a 4 servidores especialistas del tema. Las preguntas se enfocarán las similitudes y diferencias en las respuestas brindadas. A efectos de llegar a una conclusión.

#### **Semejanzas**

Uno de los puntos de convergencia más interesantes es que la JNJ ha implementado de manera adecuada la normativa respecto a regulación de plazos prescriptorios en los procedimientos disciplinarios. Todos consideran que si se estarían respetando los plazos demostrando además un compromiso por parte de la institución al momento de observar esto. Los entrevistados también aducen que la motivación en las resoluciones por parte de la JNJ es clara, lo cual es adecuado para que los administrados puedan entender la decisión que la motiva

#### **Diferencias**

No obstante, las convergencias. Los entrevistados también dieron cuenta de diferencias en cuanto a la aplicación de los plazos. Para esto. Algunos indicaron que existen diferencias y la falta de un criterio unificado al momento de interpretar esta prescripción y consecuentemente aplicarla; ello puede representar un riesgo en

cuanto a la uniformidad legal.

Un entrevistado señaló que la falta de criterios puede generar confusión y erosionar la confianza de la opinión pública en el sistema, pues un miembro de la JNJ puede resolver de una forma en un caso, y en otro caso parecido otro miembro puede resolver de manera contraria. Este sistema representa un reto para la aplicación normativa y sobre todo para la seguridad jurídica.

### **Percepciones**

Los entrevistados sostienen que debe existir certeza legal en la implementación de las normas en cuanto a la prescripción, y que nadie debe ser sancionado o sujeto de una investigación de manera indefinida y ello debe ser observado como principio por parte de la institución

Los entrevistados percibieron que hay una falta de unificación de criterios al momento de interpretar o aplicar el inicio o fin de los plazos prescriptorios

#### **4.1.2. Pregunta 2**

La pregunta 2 es: ¿Se interpreta correctamente la legislación sobre prescripción en los casos analizados? Las respuestas mostraron concordancias y algunas divergencias en base a la experiencia de cada entrevistado; por lo que el análisis buscó hallar los criterios legales utilizados para declarar la prescripción

### **Semejanzas**

Un punto de convergencia sostiene que la institución si aplica correctamente los criterios de prescripción. En ese sentido los entrevistados refieren que si se respetan los parámetros de la Ley N.º 27444. Así las cosas, el entrevistado signado con el número 2, refirió que si se respetan los plazos tanto a nivel de caducidad como de prescripción.

### **Diferencias**

En cuanto a diferencias, se tiene la aplicación de los criterios y su percepción con base a interpretaciones unificadas. Para esto, el entrevistado numero 4 dijo que no hay una posición unánime en cuanto al tema de la prescripción, con lo que la forma de aplicarlos por parte de los diversos miembros de la JNJ, puede variar.

También, el entrevistado 1 mencionó que podría haber temas polémicos en esta aplicación; esto es así porque algunos administrados pueden intentar manipular cierta interpretación a su favor. Aunque la institución pudiese interpretar u aplicar correctamente la prescripción, las formas de defensa de los administrados puede complicar esto.

### **Percepciones**

En cuanto a percepción, los entrevistados sostienen que la institución si ha creado un marco legal óptimo para la aplicación de la prescripción, sin embargo, las diversas divergencias interpretativas suelen representa un desafío. También resaltaron lo importante de una debida motivación, pues uno de los entrevistados mencionó que esta suele ser ciudadanos, con lo cual la JNJ buscan hacer un buen análisis en sus resoluciones.

#### 4.1.3. Pregunta 3

La pregunta 3 es: ¿Se cumplen las etapas procesales establecidas al momento de declarar la prescripción? Con las respuestas de los entrevistados se puede identificar las diferencias y semejanzas respecto al cumplimiento de las etapas para declarar la prescripción,

### **Semejanzas**

Según los entrevistados la institución si aplica correctamente las normas, ello con el fin de garantizar el debido proceso. Esta percepción se refuerza con la afirmación del entrevistado 2, quien también sostiene que "se interpreta correctamente porque se está utilizando literalmente y con un criterio razonable los plazos prescriptorios establecidos".

### **Diferencias**

A pesar de las coincidencias, también se observan diferencias significativas en las respuestas de los entrevistados. Una de las diferencias es la forma en la que los entrevistados perciben la efectividad de la JNJ en la declaración de prescripción. Ello se fundamentó en lo que mencionó el entrevistado 4 al referir que hay criterios diferentes.

### **Percepciones**

La mayoría de los entrevistados aduce que existe una importancia en el respeto a los plazos y su análisis, con lo que, para declarar la prescripción, algo importante siempre será la temporalidad de los hechos.

#### **4.1.4. Pregunta 4**

La pregunta 4 es: ¿Se cumple con el debido procedimiento al declarar la prescripción?.

## **Semejanzas**

Se cumple con el debido procedimiento cuando se declara la prescripción. Los investigados refieren que el administrado tiene derecho a al defesan por lo que se le permite presentar pruebas en cualquier estadio del procedimiento. En ese sentido, la institución actúa dentro de un marco legal claro y establecido.

## **Diferencias**

Algunos entrevistados afirman que la inacción de la institución puede comprometer que la prescripción se declare adecuadamente.

## **Percepciones**

La mayoría de los entrevistados son optimistas respecto a la eficacia de la JNJ para llevar a cabo los procedimientos disciplinarios

### 4.1.5. Pregunta 5

La pregunta 5 es: ¿Se evidencia una argumentación clara y transparente en las resoluciones de la JNJ sobre la prescripción?

## **Semejanzas**

Existe rigurosidad en los análisis efectuados por la JNJ respecto a los argumentos de los administrados. El entrevistado 1 ice que existe un análisis escrupuloso. Asimismo, todos los entrevistados enfatizan en la rigurosidad de la institución por efectuar una argumentación clara, lo cual implica un compromiso con la transparencia en el proceso.

## **Diferencias**

El entrevistado 3 manifestó que pese a que no han sido muchos los casos en los que se declaró la prescripción, se advirtió que la inacción de la institución fue un factor determinante. Esta posición contrasta con la posición de los otros entrevistados quienes mostraron una visión más optimista recurriendo a la transparencia.

### **Percepciones**

Las percepciones muestran una amplia gama respecto a los desafíos que tiene la JNJ. Todos los entrevistados concuerdan en la importancia del debido proceso para con los administrados.

#### 4.1.6. Pregunta 6

La pregunta 6 es: ¿Se observa los principios éticos de la función pública?

### **Semejanzas**

Los entrevistados sostienen que se respetan los principios de la función pública, así como dicen que la institución actual con imparcialidad, lo cual muestra que pese a las críticas, existe integridad en la tramitación de los procedimientos disciplinarios.

### **Diferencias**

Los entrevistados aducen que, pese a que existe integridad, ha habido casos en los que los procedimientos han caducado debido a la inacción administrativa de la institución. El entrevistado 4 dijo que ha habido procedimientos que inclusive se han prolongado durante años.

### **Percepciones**

Los entrevistados refieren que, aunque la institución observa principios éticos en el procedimiento, las experiencias que observaron estos

pueden significar algo más complejo.

#### 4.1.7. Pregunta 7

La pregunta 7 es: ¿Cuál es el tiempo promedio que tarda la JNJ en iniciar una investigación disciplinaria luego de recibir una denuncia?

#### **Semejanzas**

Los entrevistados refieren que los procedimientos se inician a partir de denuncias efectuadas por los órganos de control, más que por denuncias directas.

Depende de la gravedad de la falta, significa la rapidez de actuación de la institución. Esto implica que la JNJ prioriza las situaciones que ameritan una respuesta más rápida de acuerdo a la gravedad.

#### **Diferencias**

Algunos entrevistados refieren que el tiempo promedio para iniciar una investigación varía, esto según la carga procedimental con la que cuenta la institución.

#### **Percepciones**

Las opiniones son variadas, pues en cuanto a la distribución de la carga procedimental, pues en su mayoría, las denuncias que las motivan provienen desde los órganos de control del Poder Judicial o del Ministerio Público.

#### 4.1.8. Pregunta 8

La pregunta 8 es: ¿Qué estrategias se utilizan para recopilar las pruebas necesarias durante la investigación disciplinaria? ¿Son efectivas?

## **Semejanzas**

Los entrevistados están de acuerdo al decir que una parte importante del procedimiento es la recopilación de pruebas. Asimismo, sostiene que la designación de un miembro instructor es esencial para que el procedimiento continúe; de igual manera, se puede recurrir a la cooperación interinstitucional a efectos de obtener información que sirva para llevar adelante el procedimiento.

## **Diferencias**

Los entrevistados sostienen que a veces no se puede acceder a la información que se requiere en materia de pruebas, en contraposición de aquellos que sostuvieron que sí. Debido a esta falta la efectividad de la investigación podría verse comprometida. Así, un entrevistado mencionó que la JNJ debería tener la potestad de levantar el secreto bancario o de las comunicaciones de algún investigado, lo cual evidencia que el uso de las herramientas procedimentales actuales puede ser insuficientes para lograr el fin de la investigación. Finalmente, otro de los entrevistados sostuvo que, pese a las limitaciones, la institución ha podido sortear de manera creativa los problemas referidos a la prueba.

## **Percepciones**

Algunos entrevistados consideran que las estrategias para recopilar pruebas por parte de la institución son efectivas, pero otros consideran que no tanto. Se debe recurrir a otro tipo de herramientas para lograr una mayor eficiencia en la consecución de pruebas y así poder mejorar la percepción ciudadana en la institucionalidad.

#### 4.1.9. Pregunta 9

En relación a la 9 es: ¿Se respeta el procedimiento regular en los procedimientos disciplinarios sustanciados?

##### **Semejanzas**

Los entrevistados dicen que se respeta el debido procedimiento a partir de parámetros seguidos por la JNJ, con base a legalidad. Se destaca la fase de instrucción y la fase decisoria a fin de establecer la responsabilidad del sujeto del procedimiento sin dejar de lado la legalidad mencionada, así como la transparencia.

##### **Diferencias**

Los entrevistados dicen que hay desafíos vinculados a la carga procedimental, esto es así pues recurren a la ampliación de tres meses del plazo de caducidad una vez que llegan los 9 meses. Esto es debido a la influencia de la carga de trabajo.

##### **Percepciones**

Los entrevistados tienen una percepción positiva de la labor efectuada por la JNJ, pues se respeta la legalidad y transparencia que deben primar como legitimidad de la institución.

#### 4.1.10. Pregunta 10

La pregunta 10 es: ¿Se observa el principio de legalidad al momento de llevar a cabo los procedimientos disciplinarios?

##### **Semejanzas**

El principio de legalidad es fundamental para llevar a cabo los

procedimientos disciplinarios; todos los entrevistados están de acuerdo en afirmar que este principio guía el accionar procedimental de la JNJ. Este procedimiento guía la fase instructora, garantizando asimismo que el administrado no quede en indefensión.

### **Diferencias**

No se mostró discrepancias en este punto por parte de los entrevistados; Solo se hizo énfasis en que cada caso tiene sus particularidades y se evalúa con base a los hechos que lo motivaron.

### **Percepciones**

Todos concordaron en que se receta el principio de legalidad; demostrando así la transparencia de la institución.

#### 4.1.11. Pregunta 11

La pregunta 11 es: ¿Se justifican con argumentos sólidos las decisiones de la JNJ en los procedimientos disciplinarios?

### **Semejanzas**

Todos los entrevistados coinciden en que la JNJ evalúa rigurosamente las decisiones que toma. Esto se ve en la normatividad que aplican en materia de prescripción. Un entrevistador mencionó que la jurisprudencia usada es adecuada y responden a las excepciones que los administrados plantean, lo cual es resuelto junto con el pronunciamiento de fondo.

### **Diferencias**

Todos afirmaron que las resoluciones expedidas por la JNJ obedecen a estándares de riguridad, destacando asimismo la transparencia y

legalidad.

### **Percepciones**

Como percepción es de percibirse la transparencia que operan en las decisiones de la JNJ, poniendo en evidencia su compromiso con la justicia. Esto es necesario para fortalecer la opinión pública que se tiene respecto a la institución.

#### 4.1.12. Pregunta 12

La pregunta 12 es: ¿Cuál es el impacto de las resoluciones de la JNJ en la actuación de los magistrados? ¿Se observa una disminución de la reincidencia en las faltas disciplinarias?

### **Semejanzas**

Los entrevistados convergen al decir que las resoluciones sirven como un disuasivo para las malas conductas realizadas por jueces o fiscales; esto genera una prevención positiva en cuanto a la reincidencia o comisión.

### **Diferencias**

Algunos entrevistados mencionaron que las resoluciones de sanciones no siempre son suficientes para prevenir conductas contrarias a la ley, por lo que esto sigue siendo un problema. Para ello, se requiere una formación continua y un cambio cultural para lograr cambiar esto en los operadores de justicia.

### **Percepciones**

Las precisiones son variadas; algunos entrevistados piensan que la

JNJ ha formado un precedente en la lucha contra la corrupción y esto es visible por la conciencia que poco a poco se va generando en la función judicial.

#### 4.2. Resultados por objetivos de investigación

##### 4.2.1 Objetivo General

El objetivo general es “Determinar los desafíos que se enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023”.

##### 4.2.1.1 Códigos

1. Aplicación Normativa: Referencias a cómo se aplica la normativa sobre prescripción en la JNJ.
2. Desafíos en la Interpretación: Dificultades en la interpretación de la legislación sobre prescripción.
3. Cumplimiento de Etapas Procesales: Observaciones sobre si se cumplen las etapas procesales al declarar la prescripción.
4. Transparencia y Rigor: Grado de transparencia y rigor en las resoluciones de la JNJ.
5. Seguridad Jurídica: Importancia de la seguridad jurídica en la aplicación de la prescripción.
6. Diferencias de Criterio: Variaciones en la interpretación y aplicación de la normativa entre los miembros de la JNJ.
7. Desafíos Estructurales: Incluye los problemas sistémicos que afectan la aplicación de la normativa.

##### 4.2.1.2 Familias de Códigos

Los códigos emergentes pueden agruparse en varias familias que

reflejan diferentes dimensiones del problema de investigación:

1. Familia de Aplicación Normativa:
  - Aplicación Normativa
  - Cumplimiento de Etapas Procesales
2. Familia de Desafíos Interpretativos:
  - Desafíos en la Interpretación
  - Diferencias de Criterio
3. Familia de Transparencia y Seguridad Jurídica:
  - Transparencia y Rigor
  - Seguridad Jurídica

#### 4.2.1.3 Interpretación de los Grupos de Códigos

1. Familia de Aplicación Normativa: Los entrevistados coinciden en que la institución aplica correctamente la normativa referente a la prescripción; no obstante, también afirma que hay caso en los cuales no se cumplen con las etapas del procedimiento, lo cual contribuye a la incertidumbre y a la falta de seguridad jurídica.
2. Familia de Desafíos Interpretativos: Los entrevistados refirieron que, aunque se busca aplicar correctamente la legislación, en la institución existen diversos criterios interpretativos, lo cual representa en sí un desafío a tener en cuenta.
3. Familia de Transparencia y Seguridad Jurídica: La falta de consenso en la unificación de criterios por parte de la JNJ, puede condicionar a la seguridad jurídica de los administrados y, por ende, generar una persecución administrativa indefinida.

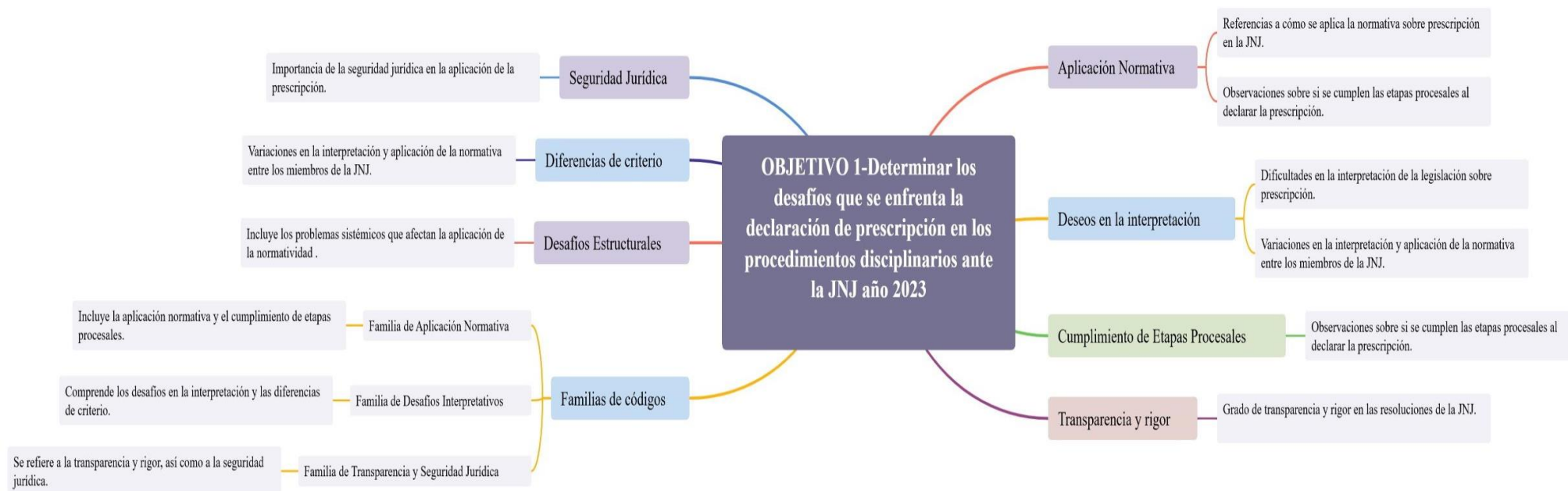
**Tabla 1<sup>1</sup>**

<b>Código emergente</b>	<b>Comentario</b>
Aplicación Normativa	Referencias a cómo se aplica la normativa sobre prescripción en la JNJ.
Desafíos en la Interpretación	Dificultades en la interpretación de la legislación sobre prescripción.
Cumplimiento de Etapas Procesales	Observaciones sobre si se cumplen las etapas procesales al declarar la prescripción.
Transparencia y Rigor	Grado de transparencia y rigor en las resoluciones de la JNJ.
Seguridad Jurídica	Importancia de la seguridad jurídica en la aplicación de la prescripción.
Diferencias de Criterio	Variaciones en la interpretación y aplicación de la normativa entre los miembros de la JNJ.
Desafíos Estructurales	Incluye los problemas sistémicos que afectan la aplicación de la normativa.

---

<sup>1</sup> La tabla representa los códigos emergentes obtenidos del objetivo general

Imagen 1<sup>2</sup>



<sup>2</sup> La información ha sido extraída de [GitMind](#)

#### 4.2.2 Objetivo específico 1

El objetivo específico 1 es “Conocer los criterios legales utilizados en la JNJ para declarar la prescripción en los procedimientos disciplinarios sustanciados en el 2023”.

##### 4.2.2.1 Códigos

A partir de las respuestas de los entrevistados, se pueden identificar varios códigos emergentes que reflejan sus percepciones y experiencias. Estos códigos incluyen:

1. Debido Procedimiento: Se hace referencia al derecho de defensa y la posibilidad de presentar argumentos y pruebas.
2. Argumentación Transparente: Relativo a claridad y rigor en las resoluciones de la institución.
3. Principios Éticos: Discusión sobre ética en la función pública y como se relaciona esta con la prescripción.
4. Normativa Aplicable: Relacionado a las leyes y reglamentos que rigen la prescripción.
5. Discrepancias en Criterios: Observación vinculadas a la falta de unificación en los criterios aplicados por la JNJ.
6. Seguridad Jurídica: Se resalta la importancia de la seguridad jurídica en la aplicación de la prescripción.

##### 4.2.2.2 Familia de códigos

Los códigos a los que se dio lugar pueden agruparse en las siguientes familias:

1. Familia de Procedimiento: Incluye
  - Debido Procedimiento
  - Normativa Aplicable

2. Familia de Argumentación:
  - Argumentación Transparente
  - Disidencias en criterios.
3. Familia de Ética y Seguridad
  - Principios Éticos
  - Seguridad Jurídica

#### 4.2.2.3 Interpretación

1. Familia de Procedimiento: Es importante hacer relevante el cumplimiento de las etapas del procedimiento, así como el respeto a este en todas sus fases. Sin embargo, los entrevistados señalan que no existe un criterio unificado para la interpretación de la aplicación de los plazos prescriptorios.
2. Familia de Argumentación: La argumentación clara es vital a efectos de las resoluciones por parte de la institución. Los entrevistados aducen que debe haber una debida motivación, así como respuesta a excepciones planteadas por los administrados.
3. Familia de Ética y Seguridad:
4. Se resalta el hecho de tener altos grados de transparencia y ética en la función pública. Las decisiones de la institución deben ser razonables y reflejar un alto compromiso con la administración pública.

**Tabla 2<sup>3</sup>**

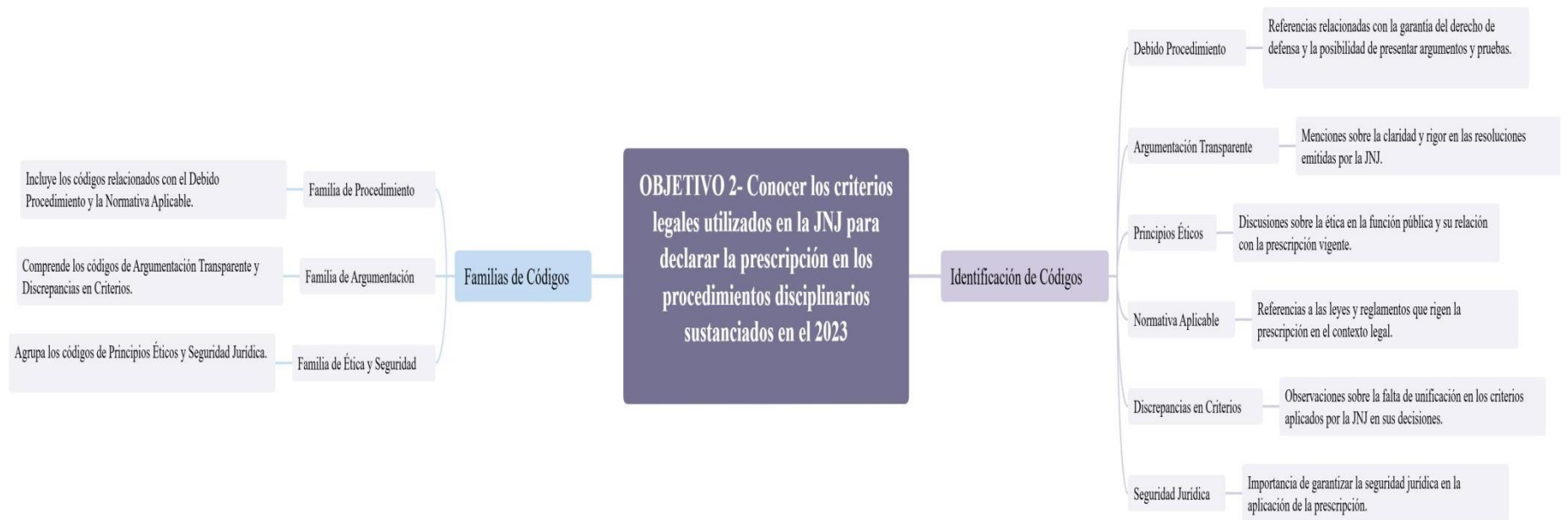
<b>Código emergente</b>	<b>Comentario</b>
Debido Procedimiento	Referencias a la garantía del derecho de defensa y la posibilidad de presentar argumentos y pruebas.

Argumentación Transparente	Menciones sobre la claridad y rigor en las resoluciones de la JNJ.
Principios Éticos	Discusiones sobre la ética en la función pública y su relación con la prescripción.
Normativa Aplicable	Referencias a las leyes y reglamentos que rigen la prescripción.
Discrepancias en Criterios	Observaciones sobre la falta de unificación en los criterios aplicados por la JNJ.
Seguridad Jurídica	Importancia de la seguridad jurídica en la aplicación de la prescripción.

---

<sup>3</sup> La tabla representa los códigos obtenidos del objetivo específico 1

Imagen 2<sup>4</sup>



<sup>4</sup> La información ha sido extraída de [GitMind](#)

### 4.2.3 Objetivo específico 2

El objetivo específico 2 es “Reconocer las situaciones de inacción administrativa ocurrieron en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023”.

#### 4.2.3.1 Códigos

1. Tiempo de respuesta: Tiempo promedio que tarda la JNJ en iniciar una investigación disciplinaria tras recibir una denuncia.
2. Estrategias de recolección de pruebas: Métodos empleados para recopilar evidencias en las investigaciones disciplinarias.
3. Efectividad de las estrategias: Evaluación de la eficiencia de las estrategias de recolección de pruebas.
4. Respeto al procedimiento regular: Garantía de cumplimiento de las etapas procesales establecidas.
5. Inacción administrativa: Identificación de demoras o falta de acción en los procedimientos disciplinarios.
6. Carga procedimental: Distribución de tareas entre los miembros de la JNJ y su impacto en la eficiencia.
7. Claridad normativa: Existencia de lineamientos claros para regular los procedimientos disciplinarios.

#### 4.2.3.2 Familia de códigos

Con base en los códigos emergentes, se formaron las siguientes familias:

1. Familia de Procedimientos:
  - Tiempo de respuesta.
  - Respeto al procedimiento regular.
  - Claridad normativa.
2. Familia de Eficiencia y Efectividad:

- Estrategias de recolección de pruebas.
  - Efectividad de las estrategias.
  - Carga procedimental.
3. Familia de Inacción:
- Inacción administrativa

#### 4.2.3.3 Interpretación

1. Familia de Procedimientos: Esta familia aborda los aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas y la gestión de los procesos disciplinarios. Los entrevistados resaltaron que, aunque en general se respetan las etapas procesales, existen casos en los que la claridad normativa y los tiempos de respuesta son cuestionables.
2. Familia de Eficiencia y Efectividad: Incluye la evaluación de las estrategias utilizadas para recopilar pruebas y la distribución de tareas. Los entrevistados mencionaron que las estrategias son mayormente efectivas, pero la carga procedimental desigual puede afectar el rendimiento general.
3. Familia de Inacción: Señala las situaciones en las que la administración no actúa con la diligencia necesaria, lo que puede derivar en retrasos o caducidades que afectan la resolución de los procedimientos.

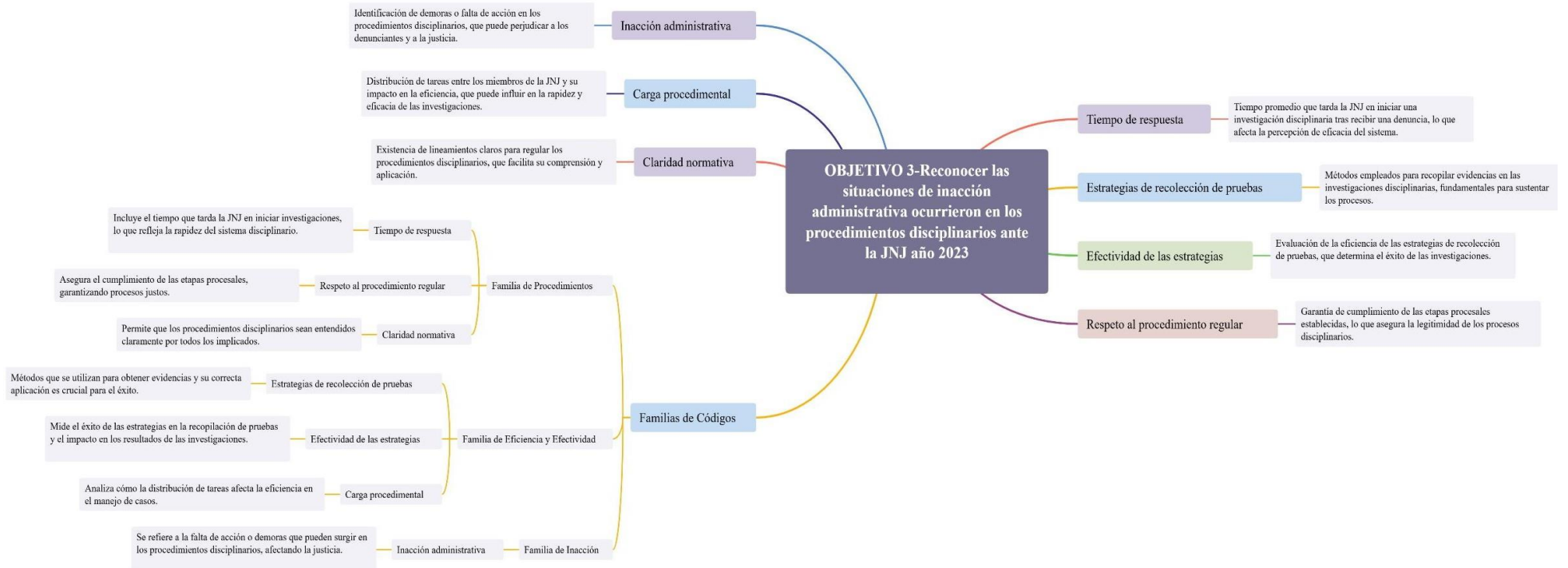
Tabla 3<sup>5</sup>

<b>Código emergente</b>	<b>Comentario</b>
Tiempo de respuesta	Tiempo promedio que tarda la JNJ en iniciar una investigación disciplinaria tras recibir una denuncia.
Estrategias de recolección de pruebas	Métodos empleados para recopilar evidencias en las investigaciones disciplinarias.
Efectividad de las estrategias	Evaluación de la eficiencia de las estrategias de recolección de pruebas.
Respeto al procedimiento regular	Garantía de cumplimiento de las etapas procesales establecidas.
Inacción administrativa	Identificación de demoras o falta de acción en los procedimientos disciplinarios.
Carga procedimental	Distribución de tareas entre los miembros de la JNJ y su impacto en la eficiencia.
Claridad normativa	Existencia de lineamientos claros para regular los procedimientos disciplinarios.

---

<sup>5</sup> La tabla representa los códigos obtenidos del objetivo específico 2

Imagen 3<sup>6</sup>



<sup>6</sup> La información ha sido extraída de [GitMind](#)

#### 4.2.4 Objetivo específico 3

El objetivo específico 3 es “Identificar el sistema de distribución de carga procedimental en procedimientos disciplinarios asignados a cada miembro de la JNJ”.

##### 4.2.4.1 Códigos

1. Principio de legalidad: Observancia de normas jurídicas al llevar a cabo procedimientos disciplinarios.
2. Buena argumentación: fundamentación clara de las decisiones de la JNJ.
3. Resoluciones y su impacto: Consecuencias de las resoluciones emitidas en la conducta futura de los magistrados.
4. Disminución de reincidencia: Disuasivo a través de sanciones para evitar faltas disciplinarias.
5. Carga laboral procedimental: Repartición de casos entre los miembros de la JNJ.

##### 4.2.4.2 Familia de códigos

1. Familia de Procedimientos:
  - Legalidad.
  - Argumentación sólida.
  - Carga procedimental.
2. Familia de Impacto:
  - Resoluciones y su impacto.
  - Disminución de reincidencia.

#### 4.2.4.3 Interpretación

1. Familia de Procedimientos: Se destaca el hecho de que los procedimientos disciplinarios deben ser llevados a cabo con estricto apego a derecho y respetando el debido procedimiento; así como una buena argumentación resolutive en las resoluciones que expide la institución.
2. Familia de Impacto: Las resoluciones expedidas sirven como disuasivo sobre los administrados a efectos de prevenir que otros cometan las faltas

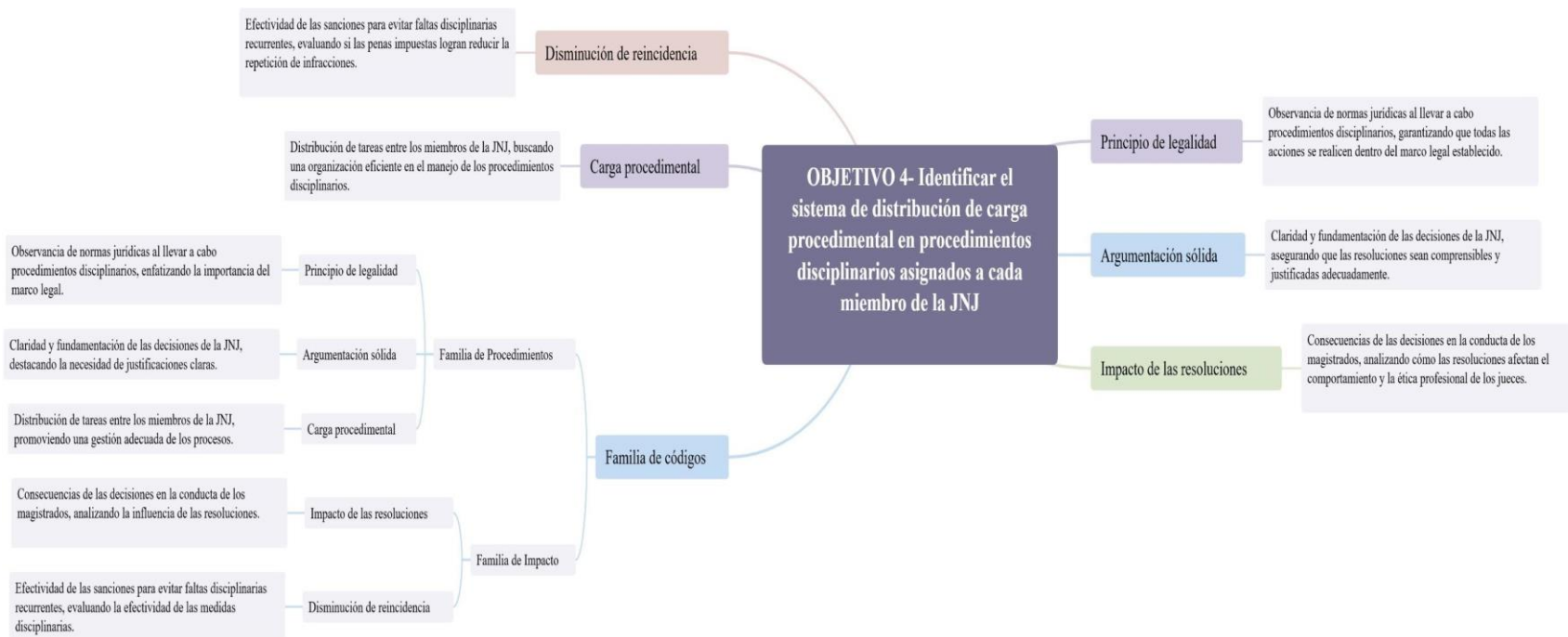
Tabla 4<sup>7</sup>

<b>Código emergente</b>	<b>Comentario</b>
Principio de legalidad	Observancia de normas jurídicas al llevar a cabo procedimientos disciplinarios.
Argumentación sólida	Claridad y fundamentación de las decisiones de la JNJ.
Impacto de las resoluciones	Consecuencias de las decisiones en la conducta de los magistrados.
Disminución de reincidencia	Efectividad de las sanciones para evitar faltas disciplinarias recurrentes.
Carga procedimental	Distribución de tareas entre los miembros de la JNJ.

---

<sup>7</sup> La tabla muestra los códigos que se llegaron a obtener del objetivo específico 3

Imagen 4<sup>8</sup>



<sup>8</sup> La información fue recopilada a de [GitMind](#)

## **CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Discusión**

La declaración de prescripción durante el 2023 en los procedimientos que se llevaron a cabo en la JNJ, es un debate interesante a efectos de dilucidar si se respetan principios como la seguridad jurídica, el debido procedimiento; así, se analizará los resultados obtenidos a partir de las respuestas de los diversos servidores que fueron entrevistados.

Para eso. Los entrevistados coinciden en que pese a toda la institución si respeta los plazos legales establecidos. Todo esto se complementa con la recopilación de información en el marco teórico, incluyendo las contribuciones de García de Enterría y Fernández (2017), quien dice que la prescripción contribuye a la seguridad jurídica al no permitir que un procedimiento se lleve en el tiempo de manera indefinida.

De igual forma los entrevistados hicieron hincapié en la importancia del debido procedimiento y la facultad de otorga al administrado la posibilidad de defenderse presentando pruebas y argumentos. Esto va de acuerdo a los principios procesales destacados en la teoría del Derecho Administrativo y en la Ley Orgánica de la JNJ.

No obstante, también existen divergencias, una de ellas es la interpretación que se da a la aplicación de la prescripción; esto es así pues mientras la literatura propone criterios teóricos claros, la institución materia de estudio puede apartarse y por ende, no interpretar el tema como debería ser. Esto a la larga genera incertidumbre al no garantizar la uniformidad de las decisiones.

Asimismo, resulta interesante también notar que, aunque las bases normativas suelen ser claras, los administrados a efectos de su defensa pueden verse también de su interpretación o la falta de esta en el criterio institucional a efectos de lograr un resultado favorable en su procedimiento disciplinario.

#### Implicancias teóricas

Los resultados confirman la importancia de la prescripción como un medio para lograr la protección de los derechos de los administrados; así también es necesario estudiar nuevamente los límites teóricos a fin de lograr una teoría más clara para su aplicación y de ese modo lograr un beneficio para la teoría del derecho administrativo mediante la unificación de criterios.

#### Implicancias prácticas

En lo práctico, se tiene que es necesario mejorar la capacitación en las instituciones para poder aplicar de manera uniforme la normativa referida a prescripción. Aunque la teoría es sólida, en última ratio la aplicación dependerá del criterio del que la aplica. Para solucionar esto, se debe realizar actuaciones de capacitación o de acuerdo para lograr un mismo pensamiento aplicativo.

#### Implicancias metodológicas

Desde esta implicancia, los resultados arrojan que se deben combinar los parámetros cualitativos y teóricos respecto a la prescripción en los procedimientos disciplinarios. Los resultados de las entrevistas sirvieron para ampliar las perspectivas desde el interior de la institución. Aun así, obedeciendo a este criterio, se pudo haber recurrido a algunos administrados sujetos del procedimiento a efectos de conocer la

perspectiva y poder hacer un contase metodológico.

## 5.2. Conclusiones

- El desafío real que se pudo observar en la declaración de prescripción de los procedimientos disciplinarios radica en la poca uniformidad de la interpretación de esta figura legal. Esto degenera en la incertidumbre por parte del administrado y por ende la no observancia del debido procedimiento. Esto puede incidir de manera negativa en la percepción ciudadana para con la institución.
- En cuanto a los criterios legales utilizados por la JNJ para declarar la prescripción, se identificó un marco normativo claro basado en la Ley N.º 27444, pero con discrepancias significativas en su aplicación. Mientras que la mayoría de las resoluciones son motivadas con transparencia y rigor, la falta de unificación en los criterios genera decisiones inconsistentes, debilitando la percepción de justicia y equidad. Los entrevistados coincidieron en la importancia del debido procedimiento y la seguridad jurídica, pero enfatizaron la necesidad de capacitación continua para garantizar interpretaciones uniformes. Esto sugiere que la correcta aplicación de la normativa requiere esfuerzos adicionales para armonizar los enfoques legales y mejorar la calidad de las decisiones.
- Las situaciones de inacción administrativa en los procedimientos disciplinarios durante 2023 se reflejan principalmente en demoras significativas en la apertura de investigaciones, las cuales son influenciadas por la carga procedimental y la falta de

recursos. Aunque en general se respetan las etapas procesales, las demoras comprometen la eficiencia del sistema y, en algunos casos, la posibilidad de que la prescripción se declare adecuadamente. Estas limitaciones resaltan la necesidad de fortalecer los tiempos de respuesta y adoptar estrategias más efectivas para gestionar las pruebas y la carga procesal. Además, el respeto al debido proceso, aunque presente, debe complementarse con una mayor diligencia administrativa para reducir los riesgos de caducidades injustificadas.

- El sistema de distribución de la carga procedimental dentro de la JNJ presenta inequidades que afectan la capacidad operativa de la institución. Los entrevistados destacaron que la carga suele estar influenciada por la gravedad de los casos y la procedencia de las denuncias, lo que genera desbalances en las asignaciones. Aunque el principio de legalidad guía las decisiones y las resoluciones son consideradas un disuasivo para futuras faltas disciplinarias, la eficiencia del sistema depende de una mejor planificación y equilibrio en la distribución de responsabilidades. Esto subraya la importancia de diseñar estrategias organizativas que optimicen la gestión de los procedimientos y reduzcan la recurrencia de inconductas funcionales.

### 5.3. Recomendaciones

- Para abordar los desafíos identificados en la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ durante el año 2023, se recomienda desarrollar un plan integral que contemple la estandarización de criterios interpretativos y la optimización de los recursos disponibles. Los miembros de la JNJ

deberían tener reuniones constantes para unificar interpretaciones normativas y garantizar decisiones coherentes en casos similares. Adicionalmente, es fundamental revisar y fortalecer los protocolos internos para mejorar la eficiencia en la gestión procedimental, reduciendo las demoras en la declaración de prescripción.

- Para garantizar la correcta aplicación de los criterios legales utilizados en la JNJ en la declaración de prescripción, se recomienda establecer lineamientos normativos claros y accesibles, complementados con programas de formación continua para los miembros del pleno y personal administrativo. Estos programas deben incluir análisis de casos prácticos y simulaciones que refuercen la interpretación uniforme de las normas, minimizando discrepancias y errores en la toma de decisiones. Además, se debe institucionalizar la creación de un comité técnico-jurídico que asesore sobre la interpretación de normas en casos complejos, fortaleciendo la transparencia y el rigor argumentativo de las resoluciones.
- Para mitigar las situaciones de inacción administrativa identificadas en los procedimientos disciplinarios, se recomienda implementar un sistema de monitoreo continuo que permita identificar y corregir oportunamente las demoras en las etapas procesales. Este sistema podría incluir indicadores clave de desempeño enfocados en tiempos de respuesta y resolución de casos. Asimismo, se debe diseñar un protocolo de actuación que priorice la atención de casos con plazos prescriptivos próximos a vencerse, asegurando el respeto del debido proceso sin comprometer la eficiencia administrativa. La redistribución equilibrada de la carga de trabajo también es esencial para evitar acumulaciones que afecten la

capacidad operativa.

- Para mejorar la distribución de la carga procedimental entre los miembros de la JNJ, se recomienda establecer un sistema de asignación basado en criterios objetivos como la complejidad del caso, la gravedad de la presunta falta y la carga de trabajo actual de cada miembro. Este sistema debería ser apoyado por herramientas tecnológicas que faciliten la visualización y el seguimiento de los casos asignados. Asimismo, se sugiere realizar evaluaciones periódicas de la carga procedimental para identificar posibles desbalances y ajustar las asignaciones en tiempo real. La creación de un protocolo estándar de distribución podría garantizar la equidad y la eficiencia en la gestión de los casos, evitando retrasos injustificados.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alvarez Gayou, L. A. (2003). Como hacer una investigación cualitativa: fundamentos y metodología. México: Dialnet.
- Andrés Maisonnave, M. (2024). La distinción de la prescripción con el plazo razonable, fundamentación en el marco del debido proceso.
- Ayvar Ayvar, R. (2019). La prescripción de las infracciones en el Derecho Administrativo Sancionador peruano. *THEMIS Revista De Derecho*.
- Bobbio, N. (1995). *Diritto e giustizia*. Torino, Italia: Giulio Einaudi.
- Castro Dulcey, F. G., & Gómez Ortiz, J. R. (20 de marzo de 2020). Universidad Santo Tomas. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5603/560368019007/>
- Cabanellas Torres, G. (2016). Diccionario enciclopédico de derecho usual. *Heliasta*.
- Calderón Sumarriva, A. (2023). La prescripción administrativa. *Egacal*.
- Cordero Quinzacara, E. (2020). El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad. *Revista Chilena de Derecho*.
- Cvetkovic-Vega, A., Maguiña, J., Soto, A., & Correa López, L. (2021). Estudios Transversales. *Scielo*.
- Díaz, M. (2018). *Derecho Administrativo Sancionador*. Madrid, España: Civitas.

- Fernandez, A. (2018). El procedimiento disciplinario en el ámbito laboral. *Revista de derecho laboral*.
- Feuillade, M. (2020). La prescripción en el derecho internacional privado argentino. *Revista de derecho privado*.
- García de Enterría, E., & Fernández, T. R. (2017). *Derecho Administrativo*. Madrid, España: Civitas.
- García, A. (2023). La ética en la justicia: Desafíos y propuestas. Editorial Justicia.
- García, J. (2020). Los requisitos de validez de los actos administrativos. *Revista de Derecho Administrativo*.
- Huiza Manuelo, L. C. (27 de agosto de 2024). *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/23f30a72-6589-41d9-bdd9-417ad80cbdce>
- Hunter Ampuero, I. (4 de julio de 2019). *Universidad Católica del Norte Chile*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3710/371065547002/>
- Lara Arroyo, J. L. (2019). *Repositorio Pontificia Universidad Católica de Chile*. Obtenido de <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/27544>
- López Mejía, M. (2023). Herramientas jurídicas y administrativas disponibles para evitar la caducidad de la acción de cobro y la prescripción de las obligaciones del IPU. El caso del municipio de Pereira, Colombia. *Revista de derecho fiscal*.
- López, M. (2021). La administración de justicia en el Perú: Retos y oportunidades. Editorial Justicia.

- Maravi, M. (2024). Un breve análisis a propósito de la suspensión del plazo de prescripción de la potestad sancionadora de la Administración Pública. *Prometheo*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (10 de abril de 2001). Obtenido de [https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO\\_27444-PROCED\\_ADMINISTRA-Final.pdf](https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO_27444-PROCED_ADMINISTRA-Final.pdf)
- Mondragón-Duarte, S. L. (2019). El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública. *Revista facultad de derecho y ciencias políticas*.
- Muñoz Rochas, C. (2015). Metodología de la investigación . México D,F.: Oxford University Press.
- Ñaupas Paitan, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). Metodología de la investigación, cuantitativa cualitativa y redacción de la tesis. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ossorio, M. (2001). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. *Heliasta*.
- Sainz, A. (2010). *Derecho Administrativo Sancionador*. Madrid, España: Tecnos.
- Salas, J. (2022). Prescripción administrativa: Análisis y propuestas de mejora. Instituto de Estudios Jurídicos.
- Strauss, A., & Juliet, C. (2022). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Vidal Ramírez, F. (2009). En torno a la prescripción extintiva.

*Plataforma del Estado Peruano.* Obtenido de  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b922cf0045957d87988ade7db27bf086/16.+Doctrina+Nacional+-+Fernando+Vidal+Ram%C3%ADrez.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b922cf0045957d87988ade7db27bf086>

- Villalobos Villalobos, V. B. (2023). La caducidad administrativa del procedimiento sancionador. *Ius Vocatio*.

# **ANEXOS**

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>PARTICIPANTES Y TÉCNICAS</b>
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo General:</b>	<b>Categorías:</b>	<b>Enfoque:</b>	<b>Participantes:</b>
PG: ¿Qué desafíos enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023?	OG: Determinar los desafíos que se enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplina rios ante la JNJ año 2023	C1: Declaratoria de Prescripción  C2: Procedimientos disciplinarios	Cualitativo	Serán 4 especialistas en la materia, de los cuales 3 de ellos se encuentran laborando en los despachos de los miembros titulares de la JNJ y uno de ellos se encuentra laborando en la Dirección de Procesos Disciplinarios.
<b>Problemas específicos:</b>	<b>Objetivos específicos:</b>	<b>Subcategorías:</b>	<b>Diseño de investigación</b>	

<p>PE1. ¿Qué criterios legales utiliza la JNJ para declarar la prescripción en los procedimientos disciplinarios sustanciados en el 2023?</p>	<p>OE1: Conocer los criterios legales utilizados en la JNJ para declarar la prescripción en los procedimientos disciplinarios sustanciados en el 2023</p>	<p><b><u>Subcategoría de la C1</u></b></p> <p>C1.1 : Legalidad C1.2: Formalidad C1.3: Transparencia</p>	<p><b><u>Indicadores de la C1:</u></b></p> <p>C1.1: Fundamentos legales Interpretación normativa C1.2: Formalidad del procedimiento Debido Procedimiento C1.3: Transparencia en la toma de decisiones Principios éticos de la función pública</p>	<p><b><u>Tipo de investigación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Básica</li> </ul>
---	---	---	---	--

<p>PE2: ¿Qué situaciones de inacción administrativa ocurrieron en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023?</p>	<p>OE2: Reconocer las situaciones de inacción administrativa ocurrieron en los procedimientos disciplinarios ante la JNJ año 2023</p>	<p><b><u>Subcategoría de la C2:</u></b></p> <p>C2.1: Inicio de procedimiento</p> <p>C2.2: Desarrollo del Procedimiento</p> <p>C2.3: Resolución del procedimiento</p>	<p><b><u>Indicadores de la C:</u></b></p> <p>C2.1: Tiempo de respuesta de la denuncia</p> <p>Eficacia en la recopilación de pruebas</p> <p>C2.2: Procedimiento regular</p> <p>Legalidad Administrativa</p> <p>C2.3: Fundamentación de decisiones</p> <p>Impacto en las resoluciones</p>	<p><b><u>Instrumentos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de contenido</li> <li>- Guía de Entrevista</li> </ul>
<p>PE3: ¿Cuál es el sistema de distribución de carga procedimental en procedimientos disciplinarios asignados a cada miembro de la JNJ?</p>	<p>OE3: Identificar el sistema de distribución de carga procedimental en procedimientos disciplinarios asignados a cada miembro de la JNJ</p>		<p><b><u>Diseño de la investigación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fenomenológico, transversal</li> </ul>	<p><b><u>Escenario de estudio:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El escenario de estudio es la Dirección de Procedimientos Disciplinarios, la cual se encuentra situada en la Junta Nacional de Justicia.</li> </ul>

## ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

<b>Tema:</b>	
<b>Entrevistador:</b>	
<b>Entrevistado:</b>	
<b>Duración:</b>	
<b>Preguntas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde su experiencia, ¿cómo considera usted que se aplica la normativa sobre prescripción en las resoluciones de la JNJ? ¿Qué aspectos de la normativa cree que funcionan bien y cuáles podrían mejorarse?</li> <li>2. ¿Se interpreta correctamente la legislación sobre prescripción en los casos analizados?</li> <li>3. ¿Se cumplen las etapas procesales establecidas al momento de declarar la prescripción?</li> <li>4. ¿Se cumple con el debido procedimiento al declarar la prescripción?</li> <li>5. ¿Se evidencia una argumentación clara y transparente en las resoluciones de la JNJ sobre la prescripción?</li> <li>6. ¿Se observa los principios éticos de la función pública?</li> <li>7. ¿Cuál es el tiempo promedio que tarda la JNJ en iniciar una investigación disciplinaria luego de recibir una denuncia?</li> <li>8. ¿Qué estrategias se utilizan para recopilar las pruebas necesarias durante la investigación disciplinaria? ¿Son efectivas?</li> <li>9. ¿Se respeta el procedimiento regular en los procedimientos disciplinarios sustanciados?</li> <li>10. ¿Se observa el principio de legalidad al momento de llevar a cabo los procedimientos disciplinarios?</li> <li>11. ¿Se justifican con argumentos sólidos las decisiones de la JNJ en los procedimientos disciplinarios?</li> <li>12. ¿Cuál es el impacto de las resoluciones de la JNJ en la actuación de los magistrados? ¿Se observa una disminución de la reincidencia en las faltas disciplinarias?</li> </ol>

### ANEXO 3: Perfil de participantes

Datos	Profesión	Cargo	Entidad	Experiencia	
				General	Específica
Roger Reynaldo Casafranca García	Abogado	Asesor 1 en el despacho de la Dra. Zavala	Junta Nacional de Justicia	9 años	9 años
Miguel Fabián Solórzano Bardales	Abogado	Abogado en el despacho de la Dra. Zavala	Junta Nacional de Justicia	3 años	3 años
Anthony Jesús Silva Romero	Abogado	Analista 1 en el despacho de la Dra. Tello	Junta Nacional de Justicia	4 años	4 años
Guisella Jenit Alvarado Vizcarra	Abogado	Especialista en la DPD	Junta Nacional de Justicia	15 años	15 años

### ANEXO 3: CONSENTIMIENTO INFORMADO

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis de la alumna Fiorella Ximena Heredia De La Cruz en la Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública de la Universidad Privada San Juan Bautista, dicha investigación se titula “DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2023”, que tiene como objetivo principal determinar los desafíos que se enfrenta la declaración de prescripción en los procedimientos disciplinarios, así como también conocer los criterios legales que son utilizados en la JNJ al momento de declarar la prescripción. De igual modo, se pretende reconocer las situaciones de inacción administrativa que ocurran en dichos procedimientos y poder identificar el sistema de distribución de carga procedimental. En ese sentido, se advierte que la información proporcionada será solo para uso académico y se mantendrá la confidencialidad del entrevistado.